

RGPD Reglamento General de Protección de Datos Política de Tratamiento y Procedimientos Internos CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS



Contenido



Derechos de autor	ii
Control de versiones	1
Documentos de referencias	2
Audiencia	3
Ámbito de aplicación	4
1. Introducción	5
2. Propósito	7
3. Objetivos	11
4. Terminología	12
5. Principios rectores	21
6. Categorías especiales de datos	23
7. Deberes de los encargados y responsables del tratamiento de los datos	25
8. Inventario de datos personales	29
9. Políticas del tratamiento de la información	76
10. Autorización para el tratamiento	83
11. Mecanismos de vigilancia y control de la Autoridad de protección de datos	87
12. PQRSD Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.	90
13. Formatos y Anexos	96

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Derechos de autor



Ley general de protección de Datos personales LEY 1581 de 2012.

Toda la información técnica y financiera suministrada en este documento por **UNISISTEMAS**, que sea de su propiedad, Como Modelos técnicos, modelos funcionales, estructura de costos, etc. Es **CONFIDENCIAL** de acuerdo con la Ley 23 de 1982 de derechos de autor, Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos y según lo dispuesto por el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre secreto Empresarial, que expresa: "se considerará Como secreto Empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea: a) Secreta, en el sentido que Como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva. b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y, c) Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto Empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios".

Por lo anterior, **UNISISTEMAS** Solicita a **SUS CLIENTES**. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información clasificada Como **CONFIDENCIAL**, según lo antes dicho y se obliga a no divulgarla por ningún medio, a ningún tercero, sin la previa autorización escrita de, **UNISISTEMAS**. En consecuencia, en caso de que se tenga prueba de que se ha divulgado la información **CONFIDENCIAL**, la parte que realizó dicha divulgación indemnizará a la otra por los perjuicios que con tal hecho ocasione. El contenido de este documento es confidencial y de uso exclusivo para nuestros **CLIENTES, EMPLEADOS O CONTRATISTAS Y TERCEROS**. Este documento no puede ser revelado fuera de la organización sin previa autorización de, **UNISISTEMAS** y no debe ser utilizado para fines diferentes al establecido. Todas las referencias a los documentos de las Políticas de Tratamiento de la información, con derechos reservados por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC. Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Todas las referencias a las políticas, definiciones o contenido relacionadas en este documento, con derechos reservados de:

Entidad Productora: **UNISISTEMAS/**

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: **RGPD** Reglamento General de Protección de Datos/

Código: **CMDC_2019-02-19_102**

- Norma técnica Colombiana NTC ISO/IEC 27000 vigente, así Como a los anexos con derechos reservados por parte de ISO/ICONTEC.
- BS 10012:2009 Data protection – Specification for a personal information management System.
- Agencia española de protección de datos.
- ISO/IEC 27001:2013, Information Technology – Security Techniques – Information security management systems – Requirements.
- ISO/IEC 27002:2013, Information Technology – Security techniques – Code of practice for information security controls.
- ISO/IEC 27005:2008, Information Technology–Security techniques– Information security Risk management.
- ISO/IEC 29100:2011 Information Technology – Security techniques – Privacy framework.
- ISO 31000:2009, Risk management – Principles and guidelines.
- ISO GUIDE 72, Guidelines for the justification and development of management systems standards.
- ISO GUIDE 73, Risk management – Vocabulary.
- ISO 9000:2005, Quality management systems -- Fundamentals and vocabulary.
- NIST SP 800-14 Generally Accepted Principles and Practices for Securing Information Technology Systems.
- OECD Guidelines for the Security of Information Systems and Networks – Towards a Culture of Security.
- Todas las referencias a las políticas, definiciones o contenido relacionado, publicadas en el manual de POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA LAS PYMES con derechos reservados de INCIBE, INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD.
- Todas las referencias a los documentos de las Políticas de Tratamiento de la información, con derechos reservados por parte de Certicámara ABC para proteger los datos personales. Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Control de versiones



VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	DESCRIPCIÓN
1.0	2019-01-24	Unisistemas	Primera Versión para revisión
1.1	2019-02-18	Unisistemas	Segunda Versión Corregida

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Documentos de referencias



- ISO/IEC 27005:2008 Tecnologías de la Información – Técnicas de Seguridad Gestión de riesgos de seguridad de la Información.
- ISO 31010 de Gestión y Evaluación de Riesgos.
- ISO 29134 Tecnologías de la información – Guías para las Evaluaciones de Impacto en la Protección de los Datos.
- WP248 Guía sobre las Evaluaciones de Impacto en Protección de datos – Grupo Europeo Artículo 29.
- BS 10012:2009 Data protection – Specification for a personal information management System.
- ISO/IEC 27001:2013, Information Technology – Security techniques – Information security management systems – Requirements.
- ISO/IEC 27002:2013, Information Technology – Security techniques – Code of practice for information security controls.
- ISO/IEC 27005:2008, Information Technology–Security techniques– Information security Risk management.
- ISO/IEC 29100:2011 Information Technology – Security techniques – Privacy framework.
- ISO 31000:2009, Risk management – Principles and guidelines.
- ISO GUIDE 72, Guidelines for the justification and development of management systems standards.
- ISO GUIDE 73, Risk management – Vocabulary.
- ISO 9000:2005, Quality management systems -- Fundamentals and vocabulary.
- NIST SP 800-14 Generally Accepted Principles and Practices for Securing Information Technology Systems.
- OECD Guidelines for the Security of Information Systems and Networks – Towards a Culture of Security.
- El RGPD UE 2016/679 (Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Audiencia



La Ley 1581 de 2012 obliga a todas las Entidades públicas y Empresas privadas a revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información y replantear sus políticas de manejo de información y fortalecimiento de sus herramientas, Como entidad responsable del tratamiento (Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos), deben definir los fines y medios esenciales para el tratamiento de los datos de los usuarios y/o titulares, incluidos quienes fungen Como fuente y usuario y los deberes que se le adscriben responden a los principios de la administración de datos y a los derechos – intimidad y habeas data- del titular del dato personal.

Este documento está elaborado, para **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 para el Registro Nacional de Bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas, terceros o entidades adscritas, encargados del tratamiento de datos del cual **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, es responsable. Las condiciones aplican a cualquier registro de datos personales contenido en las bases de Datos de **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, a través de cualquiera de los medios de atención al ciudadano y que sean susceptibles de tratamiento.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, será responsable del tratamiento de los datos personales; sin embargo, se reserva el derecho de delegar en un tercero el tratamiento, exigiendo al encargado los procedimientos que garanticen la protección y confidencialidad de datos personales que se han delegado.

Es importante que se tome en cuenta que el alcance del RGPD es la protección de los datos personales y su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Por lo cual, el análisis de riesgos y las medidas de seguridad implementadas Como resultado del seguimiento de la presente guía se deberán enfocar en la protección de datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Entidad Productora: **UNISISTEMAS/**

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: **RGPD** Reglamento General de Protección de Datos/

Código: **CMDC_2019-02-19_102**

Ámbito de aplicación



El presente documento será de aplicación a las bases de datos que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad de **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, y del encargado del tratamiento, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo con lo dispuesto en normativa vigente, y las personas que intervienen en el tratamiento.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

1. Introducción

Mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así Como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que la Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

Que mediante sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

Que con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 se deben reglamentar aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

Con el surgimiento de la Ley 1581 de 2012 que dispuso el régimen general de protección de datos personales, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos para ser manejados o tratados por entidades de naturaleza pública o privada. Esta norma, igualmente, designó a la SIC Como Autoridad de Protección de Datos para garantizar que en el tratamiento de esos datos se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos dispuestos en la ley y le atribuyó la administración del **RNBD**.

Que es una Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que se utiliza para llevar el registro y la administración de estos, bien sea en medio físico (un archivo) o en medio electrónico (archivos en cualquier formato Como hojas electrónicas, tratamiento de texto, con el uso o no de motores de bases de datos, etc.), e

independientemente de la cantidad de datos personales que contenga. El registro y administración de datos personales implica desde almacenarlos, hasta consultarlos, actualizarlos, compartirlos con terceros y/o eliminarlos, para los fines que decida la Corporación.

Por lo general, las Empresas tienen las siguientes bases de datos: de empleados, clientes, proveedores etc.

Ejemplo de datos personales pueden ser:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre, estado civil, sexo, firma, nacionalidad, datos de familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar y fecha de nacimiento o muerte, edad, huella, ADN, iris, Geometría facial o corporal, fotografías, videos, fórmula dactiloscópica, voz, etc.

DATOS DE UBICACIÓN: Como los relacionados con la actividad comercial o privada de las personas Como dirección, teléfono, correo electrónico, etc.

DATOS DE CONTENIDO SOCIO ECONÓMICO: Como estrato, propiedad de la vivienda, Datos financieros, crediticios y/o de carácter económico de las personas, Datos patrimoniales Como bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones, historia laboral, experiencia laboral, cargo, fechas de ingreso y retiro, anotaciones, llamados de atención, nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona, etc.

DATOS SENSIBLES: Como los relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias Como laboratorio, imágenes diagnósticas, endoscópicas, patológicas, estudios, etc. diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos de cualquier tipo.

2. Propósito

El marco normativo del Hábeas Data en Colombia nace desde su incorporación de la protección de la intimidad personal y familiar y el buen nombre de las personas en el Artículo 15 de la Constitución de 1991. Posteriormente se crean dos normas especiales Como son la Ley 1266 de 2008 para información financiera y la Ley 1273 de 2009 que corresponde a la normativa penal de los delitos informáticos, que en su Artículo 269F se refiere a la violación de datos personales. Luego se establece la norma general de datos personales con la Ley 1581 de 2012 y su respectiva reglamentación con los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, estos dos últimos derogados por el Decreto único reglamentario 1074 de 2015.

Obligaciones particulares a partir del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, El Decreto tiene Como objetivo facilitar la implementación y el cumplimiento de la ley 1581 reglamentando aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.

Para datos recolectados a partir de la expedición del Decreto 1377 se necesita:

- 1). Aviso de Privacidad (que se puede hacer estratégicamente en el mismo formato de autorización de la captura).
- 2). Definir o crear un área o sujeto responsable de la protección de la información personal, según el tamaño Empresarial del cliente (es decir aquí opera el criterio de responsabilidad demostrada consagrado en los arts. 26 y 27 del Decreto 1377).
- 3). Establecer cláusulas para transmisiones y transferencias (si estas aplican) de datos.
- 4). Definir o conocer cuáles son los grupos de interés del cliente.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

5). Definir las finalidades y los tratamientos genéricos en cada grupo de interés, pues esto se debe indicar en la política de tratamiento y en el formato de autorización. En este documento a continuación se explicarán algunos aspectos relacionados con la protección de datos, y el cómo tener buenas prácticas en torno al manejo de la información para evitar sanciones a los encargados y responsables del tratamiento de las bases de los datos.

Dentro de la campaña anti trámites adelantada por el Gobierno Nacional, el 18 de enero de 2018 se expidió el Decreto 090 por el cual se reduce el universo de sujetos que deben cumplir con la obligación de registrar sus bases de datos en el sistema dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio y se modifican los plazos para hacerlo.

Los obligados a registrar sus bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio son las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos superiores a los \$ 3 mil 316 millones.

Las Empresas y entidades sin ánimo de lucro, catalogadas como micro y pequeñas Empresas, así como las personas naturales, no están obligadas a registrar esta información.

Las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a \$ 20 mil 225 millones, tendrán plazo de hacer su registro hasta el 30 de septiembre de 2018.

Por su parte, las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a \$ 3 mil 316 millones y hasta \$ 20 mil 225 millones tendrán plazo de hacerlo hasta el 30 de noviembre de 2018.

Las entidades públicas tendrán plazo hasta el 31 de enero de 2019.

El registro se debe realizar en línea a través de la página www.sic.gov.co Quienes continúan con el deber de registrar sus bases de datos son las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100 mil Unidades de Valor Tributario (UVT), es decir, \$ 3 mil 316 millones. También deben hacerlo todas las entidades públicas.

NO están obligadas a hacer este registro las sociedades y entidades sin ánimo de lucro catalogadas como micro y pequeñas Empresas, ni las personas naturales.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS Superintendencia de Industria y Comercio Decreto 090 del 18 de enero de 2018		
Quienes SÍ continúan obligados al Registro de sus Bases de Datos (RNBD) ante la SIC		
Tipo de Persona Jurídica	Valor Activos	Vencimiento del Plazo
Sociedades y Entidades Sin Ánimo de Lucro	Activos Totales superiores a 610.000 UVT (\$20.225.160.000)	Septiembre 30 de 2018
Sociedades y Entidades Sin Ánimo de Lucro	Activos Totales superiores a 100.000 UVT (\$3.315.600.000) y hasta 610.000 UVT (\$20.225.160.000)	Noviembre 30 de 2018
Personas Jurídicas de Naturaleza Pública	No aplica	Enero 31 de 2019
Quienes NO continúan obligados al Registro de sus Bases de Datos (RNBD) ante la SIC		
Sociedades y Entidades Sin Ánimo de lucro con Activos Totales de 100.000 UVT (\$3.315.600.000) o menos		
Personas Naturales		
*Unidad de Valor Tributario 2018 (UVT): \$33.156		

Que es el RNBD. Es el Directorio público de las bases de datos con información personal sujetas a Tratamiento que operan en el país. Lo anterior no implica que allí esté depositada ninguna base de datos, solamente la información de cuántas bases de datos hay, su finalidad, los canales que se han dispuesto para atender las peticiones de los La Corporación, las políticas de privacidad adoptadas, el tipo de datos que contienen, las medidas implementadas para garantizar la seguridad de los registros y las transferencias y transmisiones realizadas, cuando aplique.

¿Qué pasa si no lo hago?

Es importante tener en cuenta que el artículo 23 de la Ley 1581 de 2012 indica que la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

3. Objetivos

- Registrar las diferentes bases de datos que a hoy **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, tiene bajo su custodia, Cumpliendo regulación de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, ley 1581 de 2012.
- Normalizar entrega de información a los clientes, para autorización de uso a su información personal por parte de **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**.
- Conocer de primera mano, el estado actual de cada dependencia en cuanto a seguridad y privacidad de la información, que se tiene implementado y como se está monitoreando para dar cumplimiento a lo ejecutado si es que se tiene algún proceso en marcha.
- Dar lineamientos para la implementación de la gestión de la seguridad y privacidad de la información.
- Promover el uso de mejores prácticas de seguridad de la información, para ser la base de aplicación del concepto de Seguridad Digital.
- Dar cumplimiento Ley 1581 de 2012.
- Aplicar el marco normativo sobre la protección de datos personales que todas las personas tienen el deber de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos que maneja **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, garantizando que la información suministrada por las personas cuente con los principios de seguridad, integridad y confidencialidad. Para la presente política, **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, será la responsable de la información.
- Garantizar la protección de datos personales como derecho humano de los titulares de los mismos y una obligación para quienes los utilizan.
- Ayudar a prevenir y mitigar los efectos de una fuga y/o mal uso de los datos personales.
- Evitar afectaciones económicas debido a multas, compensación de daños y pérdida de clientes e inversionistas.
- Aumentar la competitividad, mejorar los procesos de la organización y el nivel de confianza de los consumidores, inversionistas y titulares.

Entidad Productora: **UNISISTEMAS/**

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: **RGPD** Reglamento General de Protección de Datos/

Código: **CMDC_2019-02-19_102**

4. Terminología

Información Tomada del SGI Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de MINTIC Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. Superintendencia de Industria y Comercio SIC Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013. Certicámara ABD para la protección de datos. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Instituto Nacional de Ciberseguridad **INCIBE**

Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Entidad Productora: **UNISISTEMAS/**

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: **RGPD** Reglamento General de Protección de Datos/

Código: **CMDC_2019-02-19_102**

Exportador de datos: Se entenderá el responsable del tratamiento que transfiera los datos personales.

Importador de datos: Se entenderá el responsable del tratamiento que acepte recibir datos personales procedentes del exportador de datos para su posterior tratamiento de conformidad con los términos de las presentes cláusulas y que no esté sujeto al sistema de un tercer país por el que se garantice una protección adecuada.

Activo: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

Activo de Información: En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Archivo: Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los La Corporación, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (Ley 594 de 2000, art 3).

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3).

Bases de datos. El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable.

Bases de Datos Personales: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).

Custodios. Son aquéllos con responsabilidad funcional sobre los activos, como: los responsables del departamento de datos, administradores de sistemas o responsables de un proceso o de un proyecto en específico, entre otros.

Ciberseguridad: Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos los La Corporación, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética. (CONPES 3701).

Ciberespacio: Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios. (Resolución CRC 2258 de 2009).

Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Dato de carácter personal: toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Datos relativos a la salud: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención médica, que revelen información sobre su estado de salud.

Datos genéticos: datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona.

Datos biométricos: datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

Datos Personales: Es cualquier información concerniente a personas físicas, que tenga carácter de privado, que esté ligada a su intimidad y que toque temas susceptibles de discriminación, como orientación sexual, religiosa, étnica, entre otros. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Importancia: Su importancia radica, en que la información personal puede ser utilizada para varios fines, como la comercialización, la vida laboral, e incluso para cometer delitos, ya que su identidad puede ser suplantada en un momento dado, con la información adecuada.

Datos Personales Públicos: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

Datos Personales Privados: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h).

Datos Personales Mixtos: Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

Datos Personales Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

Derecho a la Intimidad: Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, exenta de la intervención del poder del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permite a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural (Jurisprudencia Corte Constitucional).

Encargado del Tratamiento de Datos: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Responsable. Persona natural o juridical de carácter privado que decide sobre el tratamiento de los datos personales.

Información Pública Clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Ley de Habeas Data: Se refiere a la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Se refiere a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.

Mecanismos de protección de datos personales: Lo constituyen las distintas alternativas con que cuentan las entidades destinatarias para ofrecer protección a los datos personales de los titulares tales como acceso controlado, anonimización o cifrado.

Protección de Datos: Son todas las medidas que se toman, tanto a nivel técnico como jurídico para garantizar que la información de los usuarios de una compañía, entidad o de cualquier base de datos, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a esta, por parte de personas no autorizadas.

Impacto. Una medida del grado de daño a los activos o cambio adverso en el nivel de objetivos alcanzados por una organización.

Incidente. Escenario donde una amenaza explota una vulnerabilidad o conjunto de vulnerabilidades.

Amenaza. Circunstancia o evento con la capacidad de causar daño a una organización.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de un evento y su consecuencia desfavorable.

Riesgo de seguridad. Potencial de que cierta amenaza pueda explotar las vulnerabilidades de un activo o grupo de activos en perjuicio de la organización.

Seguridad de la información. Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como otras propiedades delimitadas por la normatividad aplicable.

Confidencialidad. Propiedad de la información para no estar a disposición o ser revelada a personas, entidades o procesos no autorizados.

Disponibilidad. Propiedad de un activo para ser accesible y utilizable cuando lo requieran personas, entidades o procesos autorizados.

Integridad. La propiedad de salvaguardar la exactitud y completitud de los activos.

Vulnerabilidad. Falta o debilidad de seguridad en un activo o grupo de activos que puede ser explotada por una o más amenazas.

Registro Nacional de Bases de Datos: Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. (Ley 1581 de 2012, art 25).

Responsabilidad Demostrada: Conducta desplegada por los responsables o encargados del tratamiento de datos personales bajo la cual a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio deben estar en capacidad de demostrarle a dicho organismo de control que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Responsable del Tratamiento de Datos: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Titulares de la información: Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Tratamiento de Datos Personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Robo de Información: Es la apropiación indebida de información confidencial por parte del ciberdelincuente para poder asegurar la comisión de otras conductas delictivas.

Robo de identidad: Es una actividad delictiva asociada a la suplantación de clientes financieros de la Corporación, empleando tarjetas de crédito o cupos de endeudamiento que permiten por parte de la Corporación brindar fuga de información y hacer ataques de ingeniería social.

Secuestro de Datos: La descarga de objetos adjuntos en correos electrónicos, propuestas de pago, spam, correo publicitario, archivos comprimidos, documentos de atracción por el usuario pueden ser elementos que pueden afectar los datos confidenciales del equipo de cómputo, estos programas permiten realizar el secuestro de información financiera.

Alta Dirección. Toda persona con poder legal de toma de decisión en las políticas de la organización. Por ejemplo: la junta directiva, ejecutivos y trabajadores experimentados, la persona a cargo del departamento de datos personales, los socios de la organización, el dueño de una Corporación unipersonal o quien encabeza la organización.

Datos de identificación. Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: nombre; estado civil; firma autógrafa y electrónica; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); número de cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; fotografía; edad, entre otros.

Datos de contacto. Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como: domicilio; correo electrónico; teléfono fijo; teléfono celular, entre otra.

Datos laborales. Información concerniente a una persona física relativa a su empleo, cargo o comisión; desempeño laboral y experiencia profesional, generada a partir de procesos de reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, evaluación y capacitación, tales como: puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional; referencias laborales; fecha de ingreso y salida del empleo, entre otros.

Datos sobre características físicas. Información sobre una persona física relativa a su fisonomía, anatomía, rasgos o particularidades específicas, como: color de la piel, del iris o del cabello; señas particulares; estatura; peso; compleción; cicatrices, tipo de sangre, entre otras.

Datos académicos. Información concerniente a una persona física que describe su preparación, aptitudes, desarrollo y orientación profesional o técnica, avalada por instituciones educativas, como lo son: trayectoria educativa; títulos; cédula profesional; certificados; reconocimientos; entre otros.

Datos patrimoniales o financieros. Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser: bienes muebles e inmuebles; información fiscal; historial crediticio; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros; afores; fianzas, número de tarjeta de crédito, número de seguridad, entre otros.

Datos biométricos. Información sobre una persona física relativa a imagen del iris, huella dactilar, palma de la mano u otros análogos.

Datos ideológicos. Información sobre las posturas ideológicas, religiosas, filosóficas o morales de una persona.

Datos sobre opiniones políticas. Opinión de una persona con relación a un hecho político o sobre su postura política en general.

Datos sobre afiliación sindical. Pertenencia de una persona a un sindicato y la información que de ello derive.

Datos de salud. Información concerniente a una persona física relacionada con la valoración, preservación, cuidado, mejoramiento y recuperación de su estado de salud físico o mental, presente, pasado o futuro, así como información genética.

Datos sobre vida sexual. Información de una persona física relacionada con su comportamiento, preferencias, prácticas o hábitos sexuales, entre otros.

Datos de origen étnico o racial. Información concerniente a una persona física relativa a su pertenencia a un pueblo, etnia o región que la distingue por sus condiciones e identidades sociales, culturales y económicas, así como por sus costumbres, tradiciones, creencias.

Cookies: Son un archivo de datos que se almacena en el disco duro del equipo de cómputo o del dispositivo de comunicaciones electrónicas de un usuario al navegar en un sitio de Internet específico, el cual permite intercambiar información de estado entre dicho sitio y el navegador del usuario. La información de estado puede revelar medios de identificación de sesión, autenticación o preferencias del usuario, así como cualquier otro dato almacenado por el navegador respecto al sitio de Internet.

Web beacons: Son una imagen visible u oculta insertada dentro de un sitio web o correo electrónico, que se utiliza para monitorear el comportamiento del usuario en estos medios. A través de éstos se puede obtener información como la dirección IP de origen, navegador utilizado, sistema operativo, momento en que se accedió a la página, y en el caso del correo electrónico, la asociación de los datos anteriores con el destinatario.

Listado de exclusión: Es una base de datos que tiene por objeto registrar, de manera gratuita, a aquellos titulares que no quieren que su información sea tratada por el responsable para ciertas finalidades, con el objeto de que el responsable evite dichos tratamientos.

5. Principios rectores

Tomado de la LEY 1581 de 2012 Título II

ARTICULO 4. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley 1581 de 2012, **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, aplicará, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- **Principio de legalidad:** en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular en los casos que se obligue. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

Es importante que se tome en cuenta que el alcance del RGPD es la protección de los datos personales y su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Por lo cual, el análisis de riesgos y las medidas de seguridad implementadas como resultado del seguimiento de las presentes recomendaciones, se deberán enfocar en la protección de datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como en evitar las vulneraciones descritas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Tanto a los titulares, quienes pueden consultar el RNBD para establecer, por ejemplo, los canales de atención para ejercer sus derechos, como a los responsables del Tratamiento, quienes deben cumplir con dicho registro so pena de incurrir en sanciones. Igualmente, es la principal herramienta de supervisión que tiene la Superintendencia de Industria y Comercio para ejercer la vigilancia y garantizar que en el manejo y administración de los datos personales se respeten.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

6. Categorías especiales de datos

Tomado de la LEY 1581 de 2012 Título III

El presente documento será de aplicación a las bases de datos que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, y del encargado del tratamiento, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo con lo dispuesto en normativa vigente, las personas que intervienen en el tratamiento y los locales en los que se ubican.

ARTICULO 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

ARTICULO 6. Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

ARTICULO 7. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta Ley.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

7. Deberes de los encargados y responsables del tratamiento de los datos

Tomado de la LEY 1581 de 2012 Título VI

ARTICULO 17. Deberes de los responsables del Tratamiento. Los responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.1. ¿Qué es un encargado del tratamiento y cuál es su función principal?

El encargado del tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que presta un servicio al responsable que conlleva el tratamiento de datos personales por cuenta de éste.

Pese a que la definición puede parecer clara, en la práctica se dan multitud de situaciones donde puede ser difícil deslindar cuándo estamos frente a un encargado o a un responsable del tratamiento. Para facilitar esta distinción, debemos tener en cuenta que corresponde al responsable decidir sobre la finalidad y los usos de la información, mientras que el encargado del tratamiento debe cumplir con las instrucciones de quien le encomienda un determinado servicio, respecto al correcto tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de este servicio.

7.2. ¿Quién es un responsable de los tratamientos realizados por el encargado?

El responsable del tratamiento o responsable es la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento de los datos personales.

El responsable del tratamiento en este caso la Corporación o quien en su defecto esta designe, no pierde esta consideración en ningún caso y, por tanto, continúa siendo responsable del correcto tratamiento de los datos personales y de la garantía de los derechos de las personas afectadas. El responsable tiene una obligación de especial diligencia en la elección y supervisión del encargado.

7.3. ¿Qué es un tratamiento de datos de carácter personal?

Cualquier actividad en la que estén presentes datos de carácter personal constituirá un tratamiento de datos, ya se realice de manera manual o automatizada, total o parcialmente, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

7.4. ¿Qué tratamientos puede hacer el encargado sobre los datos?

El encargado puede realizar todos los tratamientos, automatizados o no, que el responsable del tratamiento le haya encomendado formalmente. La definición de tratamiento nos permite concretarlos atendiendo al ciclo de vida de la información: recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

7.5. ¿Qué nivel de decisión puede asumir un encargado?

El encargado del tratamiento puede adoptar todas las decisiones organizativas y operacionales necesarias para la prestación del servicio que tenga contratado. En ningún caso puede variar las finalidades y los usos de los datos ni los puede utilizar para sus propias finalidades.

Las decisiones que adopte deben respetar en todo caso las instrucciones dadas por el responsable del tratamiento.

7.6. ¿Puede el responsable del tratamiento elegir cualquier encargado?

El responsable del tratamiento debe elegir un encargado del tratamiento que ofrezca garantías suficientes respecto a la implantación y el mantenimiento de las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios que garantice la protección de los derechos de las personas afectadas. La ley 1581 de 2012 prevé que el encargado del tratamiento debe ofrecer suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos de la ley, incluida la seguridad del tratamiento.

8. Inventario de datos personales

a) Nivel estándar

Esta categoría considera información de identificación, contacto, datos laborales y académicos de una persona física identificada o identificable, tal como: nombre, teléfono, edad, sexo, estado civil, dirección de correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, puesto de trabajo, lugar de trabajo, experiencia laboral, datos de contacto laborales, idioma o lengua, escolaridad, trayectoria educativa, títulos, certificados, cédula, entre otros.

Información: Nombre, Numero de documento de identidad, Número telefónico corporativo, Numero de celular corporativo, Referencias personales (contactos institucionales), Domicilio de Trabajo, correo electrónico corporativo, Referencias personales (contactos institucionales), Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal, Edad.

b) Nivel sensible

Esta categoría contempla los datos que permiten conocer la ubicación física de la persona, tales como la dirección física e información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país.

También son datos de nivel sensible aquéllos que permitan inferir el patrimonio de una persona, que incluye entre otros, los saldos bancarios, estados y/o número de cuenta, cuentas de inversión, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, buró de crédito, seguros, afores y fianzas. Incluye el número de tarjeta bancaria de crédito y/o débito.

Son considerados también los datos de autenticación con información referente a los usuarios, contraseñas, información biométrica (huellas dactilares, iris, voz, entre otros), firma autógrafa y electrónica y cualquier otro que permita autenticar a una persona.

Dentro de esta categoría se toman en cuenta los datos jurídicos tales como antecedentes penales, amparos, demandas, contratos, litigios y cualquier otro tipo de información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal o administrativa.

Finalmente, se contemplan los datos personales sensibles de la Ley, es decir, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular. Por ejemplo, se consideran sensibles los que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, hábitos sexuales y cualquier otro cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave a la integridad del titular.

Información: Tributaria (Financiera), Cargo/puesto, Imágenes de la persona (video), Referencias Crediticias, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – AFP, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

c) Nivel especial

Los datos de nivel especial son los que de acuerdo con su naturaleza y contexto pueden causar un daño excepcional a los titulares, por ejemplo:

Información adicional de tarjeta bancaria que considera el número de la tarjeta de crédito y/o débito mencionado anteriormente en combinación con cualquier otro dato relacionado o contenido en la misma, por ejemplo, fecha de vencimiento, códigos de seguridad, datos de banda magnética o número de identificación personal (PIN).

Los datos personales de titulares de alto riesgo, cuya profesión, oficio o condición los expone a una mayor probabilidad de ser atacados debido al beneficio económico o reputacional que su información representa para una persona no autorizada. Por ejemplo, líderes políticos, religiosos, y cualquier otra persona que sea considerada como personaje público. Asimismo, se considera a cualquier persona cuya profesión esté relacionada con la impartición de justicia y seguridad nacional.

Información: Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – AFP, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Nombre de la base de datos: Aval de Confianza

Encargado: Profesional Especializado

Area: Unidad Producción y consumo sostenible

Responsable: Subdirección de gestión Ambiental

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Interno.

Contenido: Manifestación de interés, Documentos que acreditan la legalidad del productor e información de la empresa, Informe de las actividades de la empresa y descripción de manejo agronómico implementado en el proceso del cultivo, Certificado de existencia y representación legal, RUT, Nombre y ubicación del predio indicando la vereda y municipio, Certificado de Uso del Suelo Expedido por la Entidad competente de acuerdo al POT, Copia del documento que acredite la propiedad o el contrato de arrendamiento del predio mayor a cinco años, Documento que indique la entidad o el profesional que le presta asistencia técnica y copia de la tarjeta profesional, Copia del Plano del predio, Copia de los permisos de uso y concesión de agua si los tiene o en su defecto las certificaciones por las entidades de servicios públicos municipales, Nombre, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal, Edad.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Gestión Ambiental

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Inscripción y seguimiento aval de confianza.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Unidad de producción y consumo sostenible

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Dstrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Lideram

Encargado: Profesional Especializado

Area: Unidad Producción y consumo sostenible

Responsable: Subdirección de gestión Ambiental

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Nombre o Razón Social, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Gestión Ambiental

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Inscripción y seguimiento aval de confianza.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Unidad de producción y consumo sostenible

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Programa Negocios Verdes

Encargado: Profesional Especializado

Area: Unidad Producción y consumo sostenible

Responsable: Subdirección de gestión Ambiental

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Nombre o Razón Social, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal, Vereda, Departamento, Cantidad de Empleados, Dirección de Predio, Edad, Tipo de Vinculación, Nivel Educativo, Tipo de Población, Características del Negocio, Etapa Empresarial, Información de la Organización, Ventas, Sexo, Categoría del Negocio.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Gestión Ambiental

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Inscripción y seguimiento aval de confianza.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Unidad de producción y consumo sostenible.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Ventanilla Negocios Verdes

Encargado: Profesional Especializado

Area: Unidad Producción y consumo sostenible

Responsable: Subdirección de gestión Ambiental

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Nombre o Razón Social, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal, Vereda, Departamento, Cantidad de Empleados, Dirección de Predio, Edad, Tipo de Vinculación, Nivel Educativo, Tipo de Población, Características del Negocio, Etapa Empresarial, Información de la Organización, Ventas, Sexo, Categoría del Negocio.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Gestión Ambiental

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Inscripción y seguimiento aval de confianza.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Cadenas Productivas

Encargado: Profesional Especializado

Area: Unidad Producción y consumo sostenible

Responsable: Subdirección de gestión Ambiental

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Encadenamiento, Producto, Estatus del Proyecto, Potencial, Necesidad Latente, Nombre o Razón Social, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Gestión Ambiental

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento aval de confianza.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Unidad de producción y consumo sostenible

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Agendas Ambientales Productivas

Encargado: Profesional Especializado

Area: Unidad Producción y consumo sostenible

Responsable: Subdirección de gestión Ambiental

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública

Uso: Público

Contenido: Encadenamiento, Producto, Estatus del Proyecto, Potencial, Necesidad Latente, Nombre o Razón Social, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Gestión Ambiental

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento aval de confianza.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Unidad de producción y consumo sostenible

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: RUA Manufacturero.

Encargado: Profesional Especializado

Area: SIG

Responsable: Subdirección de Planeación

Prioridad: Media.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Autorizaciones Ambientales, Nombre o Razón Social, Nit, Actividades Autorizadas, Capacidad Instalada, Instrumentos Vigentes, Permisos, Residuos Autorizados, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Planeación

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor Ideam

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: PQRS

Encargado: Profesional Especializado

Area: SIG

Responsable: Subdirección de Planeación

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Nombre o Razón Social, Nit o Documento de Identificación, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Planeación

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

-
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
 - Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
 - Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
 - Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
 - Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
 - Cotización de productos en puntos de venta.
 - Constancia de entrega del producto.
 - Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Nombre de la base de datos: S_I_R_Hidrico

Encargado: Profesional Especializado

Area: SIG

Responsable: Subdirección de Planeación

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Creación de una fuente Hídrica, ID, Tipo, Nombre, Descripción de la Fuente, Toda información pertinentes a las plantillas de información, Georeferenciación, Caracterización de tramos, Actividad, Económica, Municipio, Departamento, Información Representante Legal, Autorizaciones Ambientales, Nombre o Razón Social, Nit, Actividades Autorizadas, Capacidad Instalada, Instrumentos Vigentes, Permisos, Residuos Autorizados, Dirección, Actividad Económica, Teléfono, Correo Electrónico, Cargo, Numero de documento de identidad, Número telefónico, Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Planeación

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor Ideam

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: RESPEL

Encargado: Profesional Especializado

Area: SIG

Responsable: Subdirección de Planeación

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Datos de la empresa, entidad u organización, Nombre completo o razón social, Nombre comercial, Identificación de la empresa o propietario. Registro Cámara de comercio, Dirección, Municipio, Departamento, Teléfono, Fax, Nombre e identificación de la persona natural o Representante legal de la persona jurídica, Datos del Establecimiento o instalación, Nombre del Establecimiento o instalación, Georeferenciación (Latitud, Longitud), Dirección, Corregimiento, Vereda, Barrio, Municipio, Departamento, Teléfono, Fax, Fecha de iniciación de actividades, Período de balance (año de reporte de la información), Promedio número de horas/Día de funcionamiento, Promedio número de días/semana de funcionamiento, Promedio número de turnos/Día de funcionamiento, Promedio número de empleados, Descripción de la actividad Económica principal, CIIU, Datos del responsable del diligenciamiento de la información, Fecha de diligenciamiento, Nombre del responsable, Identificación del responsable, Cargo, teléfono, fax, e-mail, Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes utilizados durante el período de balance, que pueden incidir en que la actividad productiva genere residuos o desechos peligrosos, Relación de hasta Diez (10) Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes, Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos durante el período de balance, Relación de hasta diez (10) bienes elaborados y/o servicios ofrecidos, Generación y manejo de residuos o desechos peligrosos durante el período de balance, Código de la corriente del residuo o desechos peligroso, Descripción del residuo o desecho peligroso, Unidad de medida- estado (sólido, líquido, gaseoso, semi-sólido), Cantidad total de residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance, Cantidad almacenada por el generador o a través de terceros y razón social de este último, Cantidad aprovechada y/o valorizada por el generador ó a través de terceros, tipo de aprovechamiento y razón social de este último, Cantidad tratada por el generador o a través de terceros, tipo de tratamiento y la razón social del tercero que realizó el tratamiento, Cantidad dispuesta por el generador o a través de terceros, tipo de disposición final y la razón social del tercero que realizó la disposición final.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Planeación

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor Ideam

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Nombre de la base de datos: VITAL

Encargado: Profesional Especializado

Area: SIG

Responsable: Subdirección de Planeación

Prioridad: Alta.

Clasificación: Pública.

Uso: Público

Contenido: Nombre Razón Social o persona natural, Tipo de Documento, Número de Documento, dirección de contacto, dirección de correspondencia, Correo Electrónico.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Planeación

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Acompañamiento sector productivo.
- Inscripción y seguimiento.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus Oficinas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor Anla

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Funcionarios.

Encargado: Profesional Especializado

Area: Talento Humano

Responsable: Jefe Administrativo y Financiero

Prioridad: Alta.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Restringido.

Contenido:

Nombre, Numero de documento de identidad, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – ARL, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Talento Humano.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus sucursales adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Corporación con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades Empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Recolección de PQR, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar P. Q. R. S. Toma de asistencia a los intervinientes en el proceso de auditoría.
- Verificación de entrega de inventario.
- Evaluación de satisfacción laboral.
- Verificación de paz y salvo.
- Cumplimiento de requisitos para auxilio de estudio.
- Verificación de documentación solicitada.
- Solicitud de autorización de permiso.
- Verificación de entrega de equipos en buen estado.
- Verificación y Registro de entrega de dotación.
- Evaluación de desempeño laboral.
- Verificación de información personal para ingreso.
- Verificación de satisfacción frente a planes vacacionales.
- Evidenciar el motivo de retiro.
- Autorización de solicitud de contratación de personal.
- Solicitud de Retiro de cesantías.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Solicitud de descuento.
- Control de accidentes e incidentes de trabajo para evitar la ocurrencia de los mismos.
- Verificación de conocimiento y comprensión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación y verificación de conocimiento de los lineamientos y políticas de la organización.
- Entrega de Dotación y elementos de protección personal.
- Creación y participación del comité de convivencia de la organización.
- Evidenciar capacitación a brigadista. Registro contable y actualizado de trabajadores.
- Registro contable y actualizado de trabajadores para prevención de enfermedades y remisión a ARL o EPS.
- Exámenes médicos periódicos y de egreso.
- Proporcionar información de interés a los miembros de la organización.
- Divulgación de programas de capacitación y aprendizaje para los trabajadores.
- Resaltar desempeño en ventas.
- Evidenciar resultados en ventas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Registro de los empleados para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación laboral.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor SIGCVS.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Terceros.

Encargado: Profesional Universitario

Area: Contabilidad

Responsable: Jefe Administrativo y Financiero

Prioridad: Alta.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Interno.

Contenido: Nombre, Numero de documento de identidad, Número telefónico corporativo, Numero de celular corporativo, Información tributaria (Financiera), Referencias personales o crediticias (contactos institucionales), Domicilio de Trabajo, correo electrónico corporativo, Imágenes de la persona (video). Cargo/puesto, Información tributaria (financiera), Referencias personales (contactos institucionales), Número de celular personal, Número de teléfono fijo, Dirección de la residencia/ciudad, correo electrónico personal, Edad.

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Contabilidad.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con Disuniversal y de cualquier otro tipo, sus programas y sus empresas adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Suministrar información de contacto a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual tenga un vínculo contractual.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes, para el desarrollo de actividades de ese tipo (investigación de mercados y telemarketing, etc) para la ejecución de las mismas.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- Recolección de PQRS, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar PQRS. Registro de clientes para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación comercial. Incorporación y actualización de datos en bases de datos. Datos de contacto. Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Retiro del Producto en el Mercado. Verificación de venta de producto a un precio específico.
- Cotización de productos en puntos de venta.
- Reporte para efectuar garantía en puntos de venta.
- Constancia de garantía, concepto de dirección técnica.
- Constancia de entrega del producto.
- Gestión de Mercadeo. Comprobación de satisfacción del servicio.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo servidor SIGCVS.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital

Destrucción: No existe procedimiento.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Nombre de la base de datos: Control de Acceso.

Encargado: Profesional Especializado

Area: Talento Humano

Responsable: Jefe Administrativo y Financiero

Prioridad: Media.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Restringido.

Contenido:

Nombre, Numero de documento de identidad, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – ARL, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Talento Humano.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus sucursales adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Corporación con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades Empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Recolección de PQR, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar P. Q. R. S. Toma de asistencia a los intervinientes en el proceso de auditoría.
- Verificación de entrega de inventario.
- Evaluación de satisfacción laboral.
- Verificación de paz y salvo.
- Cumplimiento de requisitos para auxilio de estudio.
- Verificación de documentación solicitada.
- Solicitud de autorización de permiso.
- Verificación de entrega de equipos en buen estado.
- Verificación y Registro de entrega de dotación.
- Evaluación de desempeño laboral.
- Verificación de información personal para ingreso.
- Verificación de satisfacción frente a planes vacacionales.
- Evidenciar el motivo de retiro.
- Autorización de solicitud de contratación de personal.
- Solicitud de Retiro de cesantías.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Solicitud de descuento.
- Control de accidentes e incidentes de trabajo para evitar la ocurrencia de los mismos.
- Verificación de conocimiento y comprensión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación y verificación de conocimiento de los lineamientos y políticas de la organización.
- Entrega de Dotación y elementos de protección personal.
- Creación y participación del comité de convivencia de la organización.
- Evidenciar capacitación a brigadista. Registro contable y actualizado de trabajadores.
- Registro contable y actualizado de trabajadores para prevención de enfermedades y remisión a ARL o EPS.
- Exámenes médicos periódicos y de egreso.
- Proporcionar información de interés a los miembros de la organización.
- Divulgación de programas de capacitación y aprendizaje para los trabajadores.
- Resaltar desempeño en ventas.
- Evidenciar resultados en ventas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Registro de los empleados para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación laboral.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor3.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: CHAT_Corporativo.

Encargado: Profesional Universitario

Area: Sistemas

Responsable: Jefe Administrativo y Financiero

Prioridad: Media.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Restringido.

Contenido:

Nombre, Numero de documento de identidad, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – ARL, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Talento Humano.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus sucursales adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Corporación con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades Empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Recolección de PQR, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar P. Q. R. S. Toma de asistencia a los intervinientes en el proceso de auditoría.
- Verificación de entrega de inventario.
- Evaluación de satisfacción laboral.
- Verificación de paz y salvo.
- Cumplimiento de requisitos para auxilio de estudio.
- Verificación de documentación solicitada.
- Solicitud de autorización de permiso.
- Verificación de entrega de equipos en buen estado.
- Verificación y Registro de entrega de dotación.
- Evaluación de desempeño laboral.
- Verificación de información personal para ingreso.
- Verificación de satisfacción frente a planes vacacionales.
- Evidenciar el motivo de retiro.
- Autorización de solicitud de contratación de personal.
- Solicitud de Retiro de cesantías.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Solicitud de descuento.
- Control de accidentes e incidentes de trabajo para evitar la ocurrencia de los mismos.
- Verificación de conocimiento y comprensión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación y verificación de conocimiento de los lineamientos y políticas de la organización.
- Entrega de Dotación y elementos de protección personal.
- Creación y participación del comité de convivencia de la organización.
- Evidenciar capacitación a brigadista. Registro contable y actualizado de trabajadores.
- Registro contable y actualizado de trabajadores para prevención de enfermedades y remisión a ARL o EPS.
- Exámenes médicos periódicos y de egreso.
- Proporcionar información de interés a los miembros de la organización.
- Divulgación de programas de capacitación y aprendizaje para los trabajadores.
- Resaltar desempeño en ventas.
- Evidenciar resultados en ventas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Registro de los empleados para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación laboral.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo Servidor2.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Planta de Personal.

Area: Talento Humano

Encargado: Auxiliar Administrativo

Responsable: Jefe de Talento Humano

Prioridad: Alta.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Restringido.

Contenido:

Nombre, Numero de documento de identidad, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – ARL, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Talento Humano.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus sucursales adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Corporación con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades Empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Recolección de PQR, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar P. Q. R. S. Toma de asistencia a los intervinientes en el proceso de auditoría.
- Verificación de entrega de inventario.
- Evaluación de satisfacción laboral.
- Verificación de paz y salvo.
- Cumplimiento de requisitos para auxilio de estudio.
- Verificación de documentación solicitada.
- Solicitud de autorización de permiso.
- Verificación de entrega de equipos en buen estado.
- Verificación y Registro de entrega de dotación.
- Evaluación de desempeño laboral.
- Verificación de información personal para ingreso.
- Verificación de satisfacción frente a planes vacacionales.
- Evidenciar el motivo de retiro.
- Autorización de solicitud de contratación de personal.
- Solicitud de Retiro de cesantías.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Solicitud de descuento.
- Control de accidentes e incidentes de trabajo para evitar la ocurrencia de los mismos.
- Verificación de conocimiento y comprensión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación y verificación de conocimiento de los lineamientos y políticas de la organización.
- Entrega de Dotación y elementos de protección personal.
- Creación y participación del comité de convivencia de la organización.
- Evidenciar capacitación a brigadista. Registro contable y actualizado de trabajadores.
- Registro contable y actualizado de trabajadores para prevención de enfermedades y remisión a ARL o EPS.
- Exámenes médicos periódicos y de egreso.
- Proporcionar información de interés a los miembros de la organización.
- Divulgación de programas de capacitación y aprendizaje para los trabajadores.
- Resaltar desempeño en ventas.
- Evidenciar resultados en ventas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Registro de los empleados para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación laboral.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Excel.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Funcionarios por Ingreso.

Area: Talento Humano

Encargado: Auxiliar Administrativo

Responsable: Jefe de Talento Humano

Prioridad: Alta.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Restringido.

Contenido:

Nombre, Numero de documento de identidad, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – ARL, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Talento Humano.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus sucursales adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Corporación con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades Empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Recolección de PQR, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar P. Q. R. S. Toma de asistencia a los intervinientes en el proceso de auditoría.
- Verificación de entrega de inventario.
- Evaluación de satisfacción laboral.
- Verificación de paz y salvo.
- Cumplimiento de requisitos para auxilio de estudio.
- Verificación de documentación solicitada.
- Solicitud de autorización de permiso.
- Verificación de entrega de equipos en buen estado.
- Verificación y Registro de entrega de dotación.
- Evaluación de desempeño laboral.
- Verificación de información personal para ingreso.
- Verificación de satisfacción frente a planes vacacionales.
- Evidenciar el motivo de retiro.
- Autorización de solicitud de contratación de personal.
- Solicitud de Retiro de cesantías.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Solicitud de descuento.
- Control de accidentes e incidentes de trabajo para evitar la ocurrencia de los mismos.
- Verificación de conocimiento y comprensión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación y verificación de conocimiento de los lineamientos y políticas de la organización.
- Entrega de Dotación y elementos de protección personal.
- Creación y participación del comité de convivencia de la organización.
- Evidenciar capacitación a brigadista. Registro contable y actualizado de trabajadores.
- Registro contable y actualizado de trabajadores para prevención de enfermedades y remisión a ARL o EPS.
- Exámenes médicos periódicos y de egreso.
- Proporcionar información de interés a los miembros de la organización.
- Divulgación de programas de capacitación y aprendizaje para los trabajadores.
- Resaltar desempeño en ventas.
- Evidenciar resultados en ventas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Registro de los empleados para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación laboral.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Equipo PC Excel.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Digital.

Destrucción: No existe procedimiento.

Nombre de la base de datos: Hojas de Vida Funcionarios.

Area: Talento Humano

Encargado: Auxiliar Administrativo

Responsable: Jefe de Talento Humano

Prioridad: Alta.

Clasificación: Confidencial.

Uso: Restringido.

Contenido:

Nombre, Numero de documento de identidad, Profesión, Cargo/puesto, Firma Manuscrita, Afiliación a ARL, Afiliación a EPS, Administrador del Fondo de pensiones – ARL, Caja de Compensación Familiar, Antecedentes disciplinarios, Servicios Contratados (Tipo de Vinculación), Resultado de Evaluación de Aspectos Personales, Resultado De Desempeño, Número de Cuenta Bancaria, Número de Hijos, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Correo electrónico personal, Número telefónico personal, Dirección de residencia, Datos de Movilidad (Destino Vacacional), Estado de salud, Huella digital, Genero (sexo), Tipo de sangre (RH), Fotografía, imágenes de la persona (video), Talla, Salud de la persona (Datos del Accidente Laboral).

Forma de obtener los datos personales: Titular.

Dependencia que los trata: Talento Humano.

Finalidad:

- Las actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar trámites o servicios solicitados.
- Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias diseñadas para la mejora o prestación de servicios.
- Informar o promocionar servicios de la entidad.
- El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con La Corporación y de cualquier otro tipo, sus programas y sus sucursales adscritas y vinculadas.
- La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar.
- El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios.
- El cumplimiento de todos los principios que establece la Ley 1581 de 2012 conforme a lo que señala la propia Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Corporación con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades Empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios Ofrecidos.
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
- Recolección de PQR, mediante buzón de sugerencias en los puntos de ventas y sucursales.
- Evidenciar P. Q. R. S. Toma de asistencia a los intervinientes en el proceso de auditoría.
- Verificación de entrega de inventario.
- Evaluación de satisfacción laboral.
- Verificación de paz y salvo.
- Cumplimiento de requisitos para auxilio de estudio.
- Verificación de documentación solicitada.
- Solicitud de autorización de permiso.
- Verificación de entrega de equipos en buen estado.
- Verificación y Registro de entrega de dotación.
- Evaluación de desempeño laboral.
- Verificación de información personal para ingreso.
- Verificación de satisfacción frente a planes vacacionales.
- Evidenciar el motivo de retiro.
- Autorización de solicitud de contratación de personal.
- Solicitud de Retiro de cesantías.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Solicitud de descuento.
- Control de accidentes e incidentes de trabajo para evitar la ocurrencia de los mismos.
- Verificación de conocimiento y comprensión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación y verificación de conocimiento de los lineamientos y políticas de la organización.
- Entrega de Dotación y elementos de protección personal.
- Creación y participación del comité de convivencia de la organización.
- Evidenciar capacitación a brigadista. Registro contable y actualizado de trabajadores.
- Registro contable y actualizado de trabajadores para prevención de enfermedades y remisión a ARL o EPS.
- Exámenes médicos periódicos y de egreso.
- Proporcionar información de interés a los miembros de la organización.
- Divulgación de programas de capacitación y aprendizaje para los trabajadores.
- Resaltar desempeño en ventas.
- Evidenciar resultados en ventas.
- Cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales.
- Registro de los empleados para el cumplimiento de los aspectos legales de la relación laboral.

Transferencias: No se hace.

Almacenamiento: Archivo Físico.

Procedimientos y Tecnologías: Políticas de Privacidad y seguridad de los datos personales.

Conservación: Almacenamiento Físico.

Destrucción: No existe procedimiento.

9. Políticas del tratamiento de la información

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, todos sus empleados, contratistas y terceros.

Políticas del tratamiento de la Información La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS

Ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia.

Fecha de Elaboración: diciembre de 2018

Fecha de Actualización:

Vigencia: enero 2020

Nombre/Razón Social:

Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS

Domicilio/Dirección/email:

Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, código postal 230001, país Colombia y portal de internet www.cvs.gov.co cvs@cvs.gov.co - notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Teléfono: PBX (57+4) 7890605- 7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743

Tratamiento: Seguridad y Privacidad son dos términos que son una preocupación para nosotros en **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**, nuestra meta es la de incrementar y clarificar nuestra política sobre la recopilación y uso de datos de nuestros usuarios para garantizar el más alto nivel de confidencialidad y seguridad. Permítanos enfatizar que ésta es una política a nivel corporativo, no limitada a nuestra entidad sino a terceros y contratistas.

Cuando usted proporciona información personal, (como su nombre, dirección, teléfono, nombre de compañía o los productos que busca o compra), estos serán usados solo para el uso que usted ha autorizado.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, le Garantiza al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data bajo nuestras políticas de seguridad y privacidad de sus datos, personales las cuales son de estricto cumplimiento por nuestros empleados, contratistas y terceros como sigue:

- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular (Cuando sea Necesario).
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada (Cuando sea Necesario).
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarlo.
- Suministrar únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir el cumplimiento de la política de seguridad de la información y demás normas relacionadas con el tratamiento de datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento en la atención de consultas y reclamos.
- Informar cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Los Titulares podrán consultar su información personal registrada en cualquiera de nuestras bases de datos por cualquiera de los medios dispuestos para tal fin.
- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.
- El Titular que considere que la información contenida en nuestras bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes de La Corporación, podrán presentar un reclamo a través de cualquiera de las ventanillas de atención al ciudadano.

En el momento que lo desee se puede dirigir a Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos. para radicar cualquier comenario o enviar un correo a cvs@cvs.gov.co - notificacionesjudiciales@cvs.gov.co, llamar al Teléfono PBX (57+4) 7890605- 7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Para presentar su reclamo deberá realizar su solicitud dirigida a La Corporación, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información pedida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su recibo.
- La Corporación no dará o venderá su información individual a ninguna compañía externa para su uso con fines de mercadotecnia u ofertas de servicios. Mantendremos la confidencialidad de su información personal y sólo se utilizará para fomentar su relación con La Corporación, Además, las prácticas internas ayudan a proteger su privacidad limitando el acceso a y el uso de datos de clientes de parte de los empleados. Cuando La Corporación, pide información de usted, esto se hace con la finalidad de mejorar la relación entre La Corporación, y el usuario. En La Corporación, le estamos ayudando a mantener el control sobre sus datos personales y al mismo tiempo fomentamos el crecimiento de un entorno en línea más interactivo. Nuestra intención es la de enviar mensajes de correo electrónico sólo a clientes o a individuos que creamos han elegido recibir estos mensajes. En cualquier momento, usted tiene el derecho de optar por no

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

recibir comunicación de La Corporación, en el futuro por los medios arriba descritos, se le notificara con anticipación cualquier modificación a estas políticas al medio de contacto que usted nos ha suministrado.

- La Corporación, cuenta con un inventario de bases de datos y aplicaciones y las funciones de cada una, utilizadas para la operación de la entidad, en el cual se conservan los datos personales de los Clientes con un esquema confiable de seguridad.
- La obligación de informar a las personas interesadas sobre las circunstancias relativas al tratamiento de sus datos recae sobre el responsable del Tratamiento.
- La información se debe poner a disposición de los interesados en el momento en que se soliciten los datos, previamente a la recogida o registro, si es que los datos se obtienen directamente del interesado.
- En el caso de que los datos no se obtengan del propio interesado, por proceder de alguna cesión legítima, o de fuentes de acceso público, el responsable informará a las personas interesadas dentro de un plazo razonable.
- Esta obligación se debe cumplir sin necesidad de requerimiento alguno, y el responsable deberá poder acreditar con posterioridad que la obligación de informar ha sido satisfecha.
- Los procedimientos de recogida de información pueden ser muy variados y, en consecuencia, los modos de informar a las personas interesadas deben adaptarse a las circunstancias de cada uno de los medios empleados para la recopilación o registro de los datos. Por ejemplo, algunas de las formas más habituales de recogida de datos y, en consecuencia, a través de los cuales hay que informar, pueden ser: Formularios en papel, Entrevista telefónica, Navegación o formularios Web, Registro de aplicaciones móviles, Datos de actividad personal.
- El responsable debe prever mecanismos para facilitar el ejercicio de derechos y la respuesta a las solicitudes. Estos mecanismos dependerán de las entidades, pero pueden ser tan simples como establecer una dirección de correo electrónico específica que sea operativa y que permita identificar a los interesados y atribuir a una persona de la organización que se responsabilice de tramitar todas las solicitudes que eventualmente se reciban. No obstante, es importante que estos mecanismos, por sencillos que sean, estén claramente establecidos. El modo de ejercer los derechos forma parte de la información que debe proporcionarse a los interesados.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Cuando el responsable del tratamiento encomienda parte de las operaciones, como puede ser el almacenamiento de la información o la realización de determinadas tareas sobre la base de los datos personales, la entidad que presta esos servicios es un encargado de tratamiento.
- El responsable debería asegurarse, ante todo, de que estos encargos estén siempre amparados en un contrato de encargo, que tiene un contenido distinto del que regula el servicio que se contrata, aunque puede formar parte de él.
- Los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los afectados no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento. Podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo de interés público, fines de mantener la relación comercial, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la ley.
- Los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados de manera incompatible con dichos fines. No se considerará incompatible con los fines iniciales el tratamiento posterior de los datos con fines de archivo de interés público, fines de la relación comercial, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
- Los datos personales serán tratados de manera que se garantice su adecuada seguridad, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, aplicando las medidas técnicas y de organización apropiadas.
- Los datos personales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- Los datos personales serán exactos y si fuera necesario actualizados, adoptándose medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos a los fines para los que se tratan.
- El responsable del tratamiento será responsable de cumplir estos principios y capaz de demostrar dicho cumplimiento.
- Tratar y recabar datos personales de manera lícita, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 y demás normativa aplicable.
- Sujetar el tratamiento de datos personales al consentimiento del titular, salvo las excepciones previstas por la Ley 1581 de 2012.
- Informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.
- Procurar que los datos personales tratados sean correctos y actualizados.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y para las cuales se obtuvieron.
- Tratar datos personales estrictamente el tiempo necesario para propósitos legales, regulatorios o legítimos organizacionales.
- Limitar el tratamiento de los datos personales al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad.
- No obtener los datos personales a través de medios fraudulentos.
- Respetar la expectativa razonable de privacidad del titular.
- Tratar los menos datos personales posibles, y sólo aquéllos que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad.
- Velar por el cumplimiento de estos principios y adoptar las medidas necesarias para su aplicación.
- Establecer y mantener medidas de seguridad.
- Guardar la confidencialidad de los datos personales.
- Identificar el flujo y ciclo de vida de los datos personales: por qué medio se recaban, en qué procesos de la organización se utilizan, con quién se comparten, y en qué momento y por qué medios se suprimen.
- Mantener un inventario actualizado de los datos personales o de sus categorías que maneja la organización.
- Respetar los derechos de los titulares en relación con sus datos personales.
- Aplicar las excepciones contempladas en la normativa en materia de protección de datos personales.
- Desarrollar e implementar un RGPD de acuerdo con la política de gestión de datos personales.
- Definir las partes interesadas y miembros de la organización con responsabilidades específicas y a cargo de la rendición de cuentas para el RGPD.
- La recopilación, el tratamiento y la transferencia de los datos personales se han efectuado de conformidad con la legislación aplicable al exportador de datos.
- Ha realizado esfuerzos razonables para determinar si el importador de datos es capaz de cumplir las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud de las presentes cláusulas.
- Facilitará al importador de datos, a petición de éste, copias de las leyes pertinentes en materia de protección de datos del país en que esté establecido el exportador de datos o referencias a las mismas (cuando proceda y excluyendo el asesoramiento jurídico).

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Responderá en un período de tiempo razonable a las consultas de los interesados y de la autoridad relativas al tratamiento de los datos personales por parte del importador de datos, a menos que las partes hayan acordado que sea el importador quien responda a estas consultas. Aun en este supuesto, será el exportador quien deba responder, en la medida de lo razonablemente posible y a partir de la información de que razonablemente pueda disponer, si el importador de datos es incapaz de responder o no se muestra dispuesto a hacerlo.
- Pondrá a disposición de los interesados, que son terceros beneficiarios y a petición de éstos, una copia de las cláusulas, a menos que éstas contengan información confidencial, en cuyo caso podrá suprimir dicha información. De producirse ese supuesto, el exportador de datos informará por escrito a los interesados del motivo de la supresión y del derecho que les asiste a informar de ello a la autoridad. Asimismo, el exportador de datos acatará cualquier decisión de la autoridad relativa al acceso al texto completo de las cláusulas por parte de los interesados, siempre que éstos hayan acordado guardar el secreto de la información suprimida. El exportador de datos facilitará igualmente a la autoridad, a petición de ésta, una copia de las cláusulas.

10. Autorización para el tratamiento

Información Tomada Cartilla **FORMATOS MODELO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS** Superintendencia de Industria y Comercio SIC Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

10.1. ¿Qué es una autorización para el tratamiento de datos?

Es el consentimiento que da cualquier persona para que las Empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales. Para que esto se pueda hacer, la organización responsable del tratamiento de los datos debe adoptar procedimientos internos para solicitar la autorización al titular, a más tardar en el momento de la recolección de su información. La ley es clara cuando asegura que es necesario “el consentimiento previo, expreso e informado del titular”, es decir, que el dueño de la información apruebe y sepa para qué y cómo se utilizará dicha información. Además, tal autorización debe estar disponible para consultas posteriores.

10.2. ¿En qué casos no es necesaria la autorización?

Aunque la ley obliga a los responsables del tratamiento de datos a contar con una autorización expresa de los titulares, en los siguientes casos no es necesario pedirla, pero sí será obligatorio cumplir los demás deberes dispuestos en la ley:

- Cuando la información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- En caso de hacer tratamiento de datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Para el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando se trata de datos relacionados con el Registro Civil.

Existen diferentes medios para que los titulares manifiesten su autorización para el tratamiento de sus datos:

- Escrita.
- Oral.
- Mediante conductas inequívocas del titular de la información, las cuales permiten concluir a los responsables que se otorgó la autorización. Un ejemplo de esto pueden ser los casos de imágenes captadas por sistemas de videovigilancia, en los que se comunica previamente a las personas que van a ingresar a un establecimiento que sus imágenes van a ser tomadas, conservadas o usadas de cierta manera y, conociendo tal situación, los titulares ingresan al establecimiento.

Sin embargo y, sin importar el medio por el cual se obtenga dicha autorización, no puede perderse de vista que es necesario conservar prueba de esta, pues la Ley 1581 de 2012 es clara en afirmar que se debe “solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular”.

10.3. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles.

Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del Titular y pueden dar lugar a que sea discriminado, como aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Este tipo de datos constituyen una categoría especial de datos personales y por ello, requieren una protección reforzada y algunas consideraciones especiales a la hora de solicitar autorización para su tratamiento:

- El titular debe saber que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Es deber del responsable de los datos, informar al titular de forma explícita y previa, cuáles datos son sensibles y cuál será la finalidad del tratamiento que se les dará.
- Cabe anotar que ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

10.4. Finalidad de la recolección de datos personales

La recolección de datos personales debe tener una finalidad legítima y cierta, es decir, una razón de ser de esa recolección. Además, los datos recolectados deben ser pertinentes y adecuados para alcanzar dicho fin. Por ejemplo, si lo que la organización quiere es vincular un nuevo cliente al portafolio de su Corporación, debe pensar si es necesario solicitar datos como su talla de ropa o de calzado, cuando lo que se pretende es venderle productos para mascotas.

10.5. Deber de informar al titular

Además del deber de obtener el consentimiento de los titulares para el tratamiento de su información, quien recolecte datos personales debe informar de manera clara y expresa al titular lo siguiente:

El tratamiento al cual serán sometidos los datos personales recolectados y la finalidad de estos.

En caso de que la organización responsable recolecte datos personales sensibles (origen racial o étnico, orientación sexual, filiación política o religiosa, etc.) o de niños y adolescentes; debe explicarle el carácter sensible que posee este tipo de información y, además, debe darle la opción al titular de elegir si responde o no dichas preguntas.

Los derechos que tiene el titular de la información.

La identificación, dirección física o electrónica y el teléfono de la organización o el responsable del tratamiento de los datos.

Con el fin de hacer más comprensible la información, las organizaciones o responsables del tratamiento de datos personales pueden elegir diferentes formas de transmitir la información a los titulares: señales, dibujos, gráficas, videos, etc.; lo importante es cumplir con la obligación de comunicar de manera clara y transparente lo exigido en la ley, sin perder de vista, que deben conservar prueba de dichas comunicaciones.

10.6. Requisitos especiales para el tratamiento de datos de menores de edad

La ley describe los datos de los menores de edad como una categoría especial, por ello, son merecedores de una protección reforzada que le asegura el respeto de sus derechos fundamentales. Así que, para el tratamiento de sus datos, sus representantes legales podrán dar la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado.

Recolección de los datos personales. En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.

A solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, los responsables deberán proveer una descripción de los procedimientos usados para la recolección almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y una explicación sobre la necesidad de recolectar los datos en cada caso.

El responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de estos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

11. Mecanismos de vigilancia y control de la Autoridad de protección de datos

Tomado de la LEY 1581 de 2012 Título VII Capítulo I y II

ARTICULO 19. Autoridad de Protección de Datos. La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente ley.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley incorporará dentro de la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio un despacho de Superintendente Delegado para ejercer las funciones de Autoridad de Protección de Datos.

Parágrafo 2. La vigilancia del tratamiento de los datos personales regulados en la Ley 1266 de 2008 se sujetará a lo previsto en dicha norma.

ARTICULO 20. Recursos para el ejercicio de sus funciones. La Superintendencia de Industria y Comercio contará con los siguientes recursos para ejercer las funciones que le son atribuidas por la presente ley:

Los recursos que le sean destinados en el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 21. Funciones. La Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.
- Adelantar las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. Para el efecto, siempre que se desconozca el derecho, podrá disponer que se conceda el acceso y suministro de los datos, la rectificación, actualización o supresión de estos. Disponer el bloqueo temporal de los datos cuando, de la solicitud y de las pruebas aportadas por el Titular, se identifique un riesgo cierto de vulneración de sus derechos fundamentales, y dicho bloqueo sea necesario para protegerlos mientras se adopta una decisión definitiva.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

- Promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el Tratamiento de datos personales e implementara campañas pedagógicas para capacitar e informar a La Corporación acerca del ejercicio y garantía del derecho fundamental a la protección de datos.
- Impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la presente ley.
- Solicitar a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento la información que sea necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.
- Proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos.
- Administrar el Registro Nacional Público de Bases de Datos y emitir las órdenes y los actos necesarios para su administración y funcionamiento.
- Sugerir o recomendar los ajustes, correctivos o adecuaciones a la normatividad que resulten acordes con la evolución tecnológica, informática o comunicacional.
- Requerir la colaboración de entidades internacionales o extranjeras cuando se afecten los derechos de los Titulares fuera del territorio colombiano con ocasión, entre otras, de la recolección internacional de datos personales.
- Las demás que le sean asignadas por ley.

ARTICULO 22. Trámite. La Superintendencia de Industria y Comercio, una vez establecido el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte del responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas o impondrá las sanciones correspondientes.

En lo no reglado por la presente ley y los procedimientos correspondientes se seguirán las normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar. Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.

12. PQRSD Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

DECRETO 1166 DE 2016

(Julio 19)

Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo 3° del artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en desarrollo del título II de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Que en el inciso 1° del artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 establece que las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.

Que a su turno, el párrafo 3° del artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 señala que: “Cuando la petición se presente verbalmente ella deberá efectuarse en la oficina o dependencia que cada entidad defina para ese efecto”.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Que en la Sentencia C-951 de 2011 la Corte Constitucional advirtió sobre la improcedencia de dar un tratamiento distinto a la petición presentada en forma verbal, en relación con los elementos estructurales del derecho de petición.

Que en dicha providencia la Corte manifestó que el ordenamiento constitucional colombiano ampara las expresiones verbales del derecho de petición y no otorga trato diferente al de las solicitudes escritas. Que se hace necesario que el ejercicio del derecho de petición verbal promueva el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por el Estado, de manera que el requisito de la presentación por escrito no sea obstáculo para el ejercicio de los derechos individuales y, de la misma manera, no afecte la celeridad de los trámites administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. El Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, tendrá un nuevo Capítulo 12 con el siguiente texto:

Artículo 2.2.3.12.1. Objeto. El presente capítulo regula la presentación, radicación y constancia de todas aquellas peticiones presentadas verbalmente en forma presencial, por vía telefónica, por medios electrónicos o tecnológicos o a través de cualquier otro medio idóneo para la comunicación o transferencia de la voz.

Artículo 2.2.3.12.2. Centralización de la recepción de peticiones verbales. Todas las autoridades deberán centralizar en una sola oficina o dependencia la recepción de las peticiones que se les formulen verbalmente en forma presencial o no presencial. Para dicha recepción se destinará el número de Empleados suficiente que permita atender las peticiones verbales que diariamente se reciban, los cuales deberán tener conocimiento idóneo sobre las competencias de la entidad.

Las autoridades deberán centralizar en su línea de atención al cliente, la recepción y constancia de radicación de las peticiones presentadas telefónicamente.

Así mismo, las autoridades, deberán habilitar los medios, tecnológicos o electrónicos disponibles que permitan la recepción de las peticiones verbales en los términos y condiciones establecidas en el artículo 2.2.3.12.3. del presente decreto, aun por fuera de las horas de atención al público.

Artículo 2.2.3.12.3. Presentación y radicación de peticiones verbales. La presentación y radicación de las peticiones presentadas verbalmente de que trata el artículo 2.2.3.12.1. del presente capítulo seguirá, en lo pertinente, los requisitos y parámetros establecidos en las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015.

Las autoridades deberán dejar constancia y deberán radicar las peticiones verbales que se reciban, por cualquier medio idóneo que garantice la comunicación o transferencia de datos de la información al interior de la entidad.

La constancia de la recepción del derecho de petición verbal deberá radicarse de inmediato y deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

1. Número de radicado o consecutivo asignado a la petición.
2. Fecha y hora de recibido.
3. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad y de la dirección física o electrónica donde se recibirá correspondencia y se harán las notificaciones. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
4. El objeto de la petición.
5. Las razones en las que fundamenta la petición. La no presentación de las razones en que se fundamenta la petición no impedirá su radicación, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.
6. La relación de los documentos que se anexan para iniciar la petición. Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los documentos o la información que falten, sin que su no presentación o exposición pueda dar lugar al rechazo de la radicación de la misma, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.
7. Identificación del funcionario responsable de la recepción y radicación de la petición.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

8. Constancia explícita de que la petición se formuló de manera verbal.

Parágrafo 1°. Si el peticionario lo solicita, se le entregará copia de la constancia de la petición verbal.

Parágrafo 2°. Las autoridades serán responsables de la gestión de las constancias de las peticiones verbales presentadas y de la administración de sus archivos, para lo cual diseñarán, implementarán o adecuarán los sistemas o herramientas que permitan la debida organización y conservación, de acuerdo con los parámetros y lineamientos generales establecidos por el Archivo General de la Nación.

Artículo 2.2.3.12.4. Respuesta al derecho de petición verbal. La respuesta al derecho de petición verbal deberá darse en los plazos establecidos en la ley. En el evento que se dé repuesta verbal a la petición, se deberá indicar de manera expresa la respuesta suministrada al peticionario en la respectiva constancia de radicación.

No será necesario dejar constancia ni radicar el derecho de petición de información cuando la respuesta al ciudadano consista en una simple orientación del servidor público, acerca del lugar al que aquel puede dirigirse para obtener la información solicitada.

Artículo 2.2.3.12.5. Solicitudes de acceso a la información pública. Para los casos de las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de Ley 1712 de 2014, todos los sujetos obligados deberán habilitar mecanismos para la recepción de solicitudes de manera verbal.

Para las peticiones relacionadas con trámites y servicios del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015, las entidades podrán determinar si la solicitud debe ser presentada por escrito y deberán poner a disposición de los usuarios formularios u otros instrumentos estandarizados para facilitar la presentación de la misma.

En todos los casos, las autoridades deberán informar previamente a los La Corporación e interesados, a través de su sede electrónica y otros canales, los tipos de solicitudes que deberán ser presentadas por escrito.

Artículo 2.2.3.12.6. Turnos. Las autoridades deberán garantizar un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías para una ordenada atención de peticiones verbales, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6 del artículo 5° de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 2.2.3.12.7. Falta de competencia. Si es del caso, el funcionario encargado de recibir y radicar la petición verbal informará al peticionario, en el mismo acto de recepción, que la autoridad a la cual representa no es la competente para tramitar su solicitud y procederá a orientarlo para que presente su petición ante la autoridad correspondiente o, en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. No obstante, el peticionario podrá insistir en que se radique la petición, caso en el cual el funcionario deberá dejar constancia y radicarla, luego de lo cual le dará el trámite correspondiente.

En todo caso, la autoridad registrará en la constancia de recepción del derecho de petición el tipo de orientación que se le dio al peticionario.

Artículo 2.2.3.12.8. Inclusión social. Para la recepción y radicación de las peticiones presentadas verbalmente, cada autoridad deberá, directamente o a través mecanismos idóneos, adoptar medidas que promuevan la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad o por razones de discapacidad, especial protección, género y edad.

En ese sentido, las autoridades podrán adoptar medidas como, conceder atención prioritaria y diferencial, disponer de personal especializado para recibir y apoyar en el desarrollo y precisión de la petición, entre otras.

Artículo 2.2.3.12.9. Peticiones verbales en otra lengua nativa o dialecto oficial de Colombia. Las personas que hablen una lengua nativa o un dialecto oficial de Colombia podrán presentar peticiones verbales ante cualquier autoridad en su lengua o dialecto. Las autoridades habilitarán los respectivos mecanismos que garanticen la presentación, constancia y radicación de dichas peticiones.

Cuando las entidades no cuenten con intérpretes en su planta de personal para traducir directamente la petición, dejarán constancia de ese hecho y grabarán el derecho de petición en cualquier medio tecnológico o electrónico, con el fin de proceder a su posterior traducción y respuesta.

Artículo 2.2.3.12.10. Respuesta a solicitud verbal de acceso a información. La respuesta a las peticiones de acceso a información presentadas verbalmente, una vez se surta la radicación y constancia, deberá darse por escrito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 4° del Decreto 1494 de 2015.

Artículo 2.2.3.12.11. Reglamentación interna. Las autoridades deberán reglamentar de acuerdo al artículo 22 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, la tramitación interna de las peticiones verbales que les corresponda

resolver, y la manera de atenderlas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo y en cumplimiento de los términos legales.

Artículo 2.2.3.12.12. Accesibilidad. Las autoridades divulgarán en un lugar visible de acceso al público, así como en su sede electrónica institucional, cartelera oficiales u otros, y el procedimiento y los canales idóneos de recepción, radicación y trámite de las peticiones presentadas verbalmente de que trata el presente capítulo.

En todo caso, el funcionario encargado de la recepción de las peticiones verbales deberá indicar al ciudadano la posibilidad de presentarlas y no podrá negar su recepción y radicación con la excusa de la exigencia de un documento escrito, salvo que la petición así lo requiera. En este caso, pondrá a disposición de los interesados formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento, sin costo, a menos que una ley señale expresamente lo contrario.

Artículo 2.2.3.12.13. Seguridad de los datos personales. El tratamiento de los datos personales y protección de la información de quienes presentan verbalmente sus peticiones se someterá a los principios rectores establecidos en el artículo 4° de la Ley 1581 de 2012.

Artículo 2.2.3.12.14. Término para la implementación o adecuación de reglamentos internos. A más tardar el 30 de enero de 2017, las autoridades implementarán o adecuarán los mecanismos e instrumentos internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el este capítulo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio del año 2016
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**

**El Ministro de Justicia y del Derecho,
Jorge Eduardo Londoño Ulloa.
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,**

Luis Guillermo Vélez Cabrera.

**La directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, Liliana
Caballero Durán.**

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

13. Formatos y Anexos

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS con domicilio en la Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, código postal 230001, país Colombia, y portal de internet www.cvs.gov.co, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- La creación y registro como Proveedor, Empleado, Contratista, Cliente, Fiscalizado, o cualquier otro tipo de relación en la que manipulemos datos de usted, en la base de datos interna y contable de la Corporación
- Administrar todos los aspectos de la relación laboral con el Empleado, lo cual incluye, entre otros, nómina, beneficios, viajes corporativos y otros gastos reembolsables, capacitación y desarrollo, control de asistencia, evaluación de desempeño, procesos disciplinarios y de reclamos, y otros procesos administrativos generales y relacionados con recursos humanos.
- Mantener la gestión de trámites y comunicados (mediante Correos Electrónicos, Correo Físico, Fax y Telefónicamente) necesarios para el desarrollo de la relación comercial o laboral entre la compañía y el Empleado, el Cliente, el Proveedor o el Tercero.
- Registrar información legal para creación de la relación comercial o laboral.
- Mercadotecnia o publicitaria.
- Prospección comercial.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- Nombre
- Estado Civil
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Correo electrónico
- Firma autógrafa
- Edad
- Fotografía
- Tipo de sangre
- Puesto o cargo que desempeña
- Domicilio de trabajo
- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional
- Referencias laborales
- Información generada durante los procesos de reclutamiento, selección, contratación y capacitación laboral
- Trayectoria educativa
- Títulos
- Cédula profesional
- Certificados
- Reconocimientos
- Bienes muebles
- Bienes inmuebles
- Información fiscal
- Historial crediticio
- Ingresos
- Egresos
- Cuentas bancarias
- Número de tarjetas de crédito
- Seguros

Entidad Productora: **UNISISTEMAS/**

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: **RGPD** Reglamento General de Protección de Datos/

Código: **CMDC_2019-02-19_102**

- Pasatiempos
- Aficiones
- Deportes que practica

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección:

- Posturas morales
- Pertenencia a un sindicato
- Estado de salud físico presente, pasado o futuro
- Estado de salud mental presente, pasado o futuro
- Preferencias sexuales
- Prácticas o hábitos sexuales
- Pertenencia a un pueblo, etnia o región
- Huella dactilar

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través del siguiente medio:

PQRSD Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos, ponemos a su disposición el siguiente medio:

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605- 7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

Los datos de contacto de la persona o departamento de datos personales, que está a cargo de dar trámite a las solicitudes de derechos, son los siguientes:

- a) Nombre de la persona o departamento de datos personales: PQRS
- b) Domicilio: Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, Ciudad Montería, C.P. 230001, Departamento Córdoba, País Colombia
- c) Correo Electrónico: cvs@cvs.gov.co - notificacionesjudiciales@cvs.gov.co
- d) Número telefónico: PBX (57+4) 7890605-7821817 Fax Archivo 7814743 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808

Usted puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para revocar su consentimiento deberá presentar su solicitud a través del siguiente medio:

PQRSD Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

Para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, ponemos a su disposición el siguiente medio:

Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información personal?

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos los siguientes medios:

Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los productos o servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo de negocio, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

El procedimiento a través del cual se llevarán a cabo las notificaciones sobre cambios o actualizaciones al presente aviso de privacidad es el siguiente:

Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.

Su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

Consiento que mis datos personales sean tratados de conformidad con los términos y condiciones informados en el presente aviso de privacidad.

Última actualización: 20/12/2018

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS con domicilio en la Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, código postal 230001, país Colombia, y portal de internet www.cvs.gov.co, **es el responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar:**

Nombre
Numero de Documento de Identidad
Número Telefónico Corporativo
Numero de Celular Corporativo
Referencias Personales
Referencias Comerciales (Contactos Institucionales)
Domicilio de Trabajo
Correo Electrónico Corporativo
Correo Electrónico Personal
Número de Celular Personal
Número de Teléfono Fijo
Dirección de la Residencia/Ciudad
Edad
Para las siguientes finalidades:

- La creación y registro como proveedor o cliente en las bases de datos internas y contable de la Corporación.
- Administrar todos los aspectos de la relación laboral con el Empleado, lo cual incluye, entre otros, nómina, beneficios, viajes corporativos y otros gastos reembolsables, capacitación y desarrollo, control de asistencia, evaluación de desempeño, procesos disciplinarios y de reclamos, y otros procesos administrativos generales y relacionados con recursos humanos.
- Mantener la gestión de trámites y comunicados (mediante Correos Electrónicos, Correo Físico, Fax y Telefónicamente) necesarios para el desarrollo de la relación comercial o laboral entre la compañía y el Empleado, el Cliente, el Proveedor o el Tercero.
- Registrar información legal para creación de la relación comercial o laboral.
- Mercadotecnia o publicitaria.
- Prospección comercial.

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las finalidades arriba descritas

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, (La Corporación)**, para la atención al público, la línea de atención PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 correo electrónico cvs@cvs.gov.co - notificacionesjudiciales@cvs.gov.co y las oficinas de atención al cliente ubicadas en la Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, en la ciudad Montería, departamento de Córdoba, código postal 230001, país Colombia, cuya información puedo consultar en portal de internet

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

www.cvs.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, (La Corporación)**, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la Corporación, la cual conozco y entiendo y que me dieron a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: _____ (del titular)
Firma: _____ (del titular)
Identificación: _____ (del titular)
Fecha: _____ (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos).

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Formulario PQRSD, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias									
Por favor escriba sus datos y el detalle de su petición, sugerencia, queja, reclamo o denuncia. Asegúrese de dejar la información necesaria para brindarle o remitirle una respuesta.									
Datos Personales									
Nombre Completo: Todos los campos son obligatorios									
Primer Nombre									
Segundo Nombre									
Primer Apellido									
Segundo Apellido									
Documento de Identificación: Marque una X en la casilla que corresponda									
Tipo de Documento	Cedula Ciudadanía		Cedula Extranjería		Pasaporte		Tarjeta de Identidad		
No. Del Documento									
Información General: No deje campos en blanco y marque con una X donde corresponda									
Edad									
Genero									
Identificación Poblacional	Adulto Mayor		Afrocolombiano, Palenquero, Raizal		Rural		Desplazado		Habitante de la Calle
							Indigena		LGTBI
Ocupación	Desempleado		Empleado		Estudiante		Funcionario Publico		Hogar
			Fuerzas Militares		Periodista		Trabajador Independiente		Otro
Estrato									
Escolaridad	Básica Primaria		Educación Media		Superior		Ningún grado de escolaridad		
Discapacidad	Discapacidad Física		Discapacidad Psiquica		Discapacidad Sensorial		Ninguna Discapacidad		

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Datos Contacto									
La respuesta a su solicitud le será enviada a través de la dirección de correspondencia o al correo electrónico, por lo tanto verifique que los datos se registraron correctamente e indiquenos el medio de envío.									
Email									
Dirección									
Télefono Fijo o Móvil									
Su Solicitud PQRSD									
Tema									
Tipo de Solicitud	Denuncia		Derecho de Petición		Queja		Reclamo		Solicitud Consultas
					Sugerencias		Solicitud Información		Solicitud Documentación
Descripción									
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.									
		Acepto los Terminos				Fecha			
	Radicado					Hora			
Entregue una copia de este formulario en la recepción de la empresa y exija que le devuelvan una constancia de recibido, si lo desea puede depositarla en el buzón de PQRSD, cualquier medio que use deberá tener una constancia de recibido.									

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

CODIGO DE ACTIVIDADES	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Costo Actividad	Avance	Informe
A01	Realizar el levantamiento de Información, para obtener el estado actual de las diferentes bases de datos que están bajo la custodia de cada una de las dependencias de la Coroporación. Realizar la normalización de los responsables del tratamiento de los datos.	X				\$ 2.000.000	Finalizado	En reunión realizada en las instalaciones de la Corporación, como se fija en el acta que se adjunta al informe de avance parcial, nos reunimos con funcionarios delegados para dar inicio a la actividad A01 del Plan de Trabajo y así dar a conocer de manera general que es el Registro Nacional de Bases de Datos(RNBD), se les informa que es necesario solicitar a todas las diferentes dependencias de la corporación, entregar la información que corresponda según oficio que se adjunta este informe luego de recibida se procede según el plan y se normalizan las diferentes bases de datos e su parte de responsables del tratamiento.
A02	Establecer los canales de atención para que los titulares puedan ejercer sus derechos sobre su información de los que trata la Ley 1581 de 2012. Realizar la normalización de los encargados del tratamiento de los datos.	X				\$ 3.000.000	Finalizado	<p>La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS con domicilio en la Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, código postal 230001, país Colombia, y portal de internet www.cvs.gov.co, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente: Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).</p> <p>Para el ejercicio de cualquiera de los derechos, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través del siguiente medio: PQRSD Sitio Web www.cvs.gov.co, PBX (57+4) 7890605-7821817 LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA 01 8000 91 4808 Fax Archivo 7814743 Dirección Comercial Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos.</p>
A03	Realizar el inventario de la información personal que contengan cada base de datos, sin importar su medio de almacenamiento. Realizar el inventario en cada dependencia para conocer cuantas bases de datos tienen bajo su custodia.	X				\$ 2.000.000	Finalizado	Se realizo el inventario de la información personal en cada dependencia, entregando cada una de ellas sus cantidades de bases de datos, especificando sus medios de almacenamiento. Según listado en la hoja Excel denominada (I_Dependencias). Documento anexo RGPD_CVS

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

A04	Realizar el inventario de los titulares de cada base de datos. Realizar el levantamiento de información detallada de los medios o canales dispuestos para atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los titulares de la información. Realizar el inventario del tipo de datos personales que contienen cada base de datos.	X	X			\$ 3.000.000	Finalizado	Se realizó el inventario de los titulares de cada base de datos y el levantamiento de información detallada de los medios o canales dispuestos para atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los titulares de la información. Inventario del tipo de datos personales que contienen cada base de datos. Según listado en la hoja Excel denominada (I_Dependencias), Documento anexo RGPD_CVS
A05	Determinar la ubicación de las bases de datos. Definir las políticas de privacidad de cada base de datos. Realizar la normalización de las políticas de seguridad y control implementados en las bases de datos, para minimizar los riesgos de uso no adecuado de los datos personales de los titulares.	X	X			\$ 5.000.000	Finalizado	Se determinó la ubicación de las bases de datos, se diseñaron las políticas de privacidad de cada base de datos, se realizó normalización de las políticas de seguridad y control implementados en las bases de datos, para minimizar los riesgos de uso no adecuado de los datos personales de los titulares. Según listado en la hoja Excel denominada (I_Dependencias), Documento anexo RGPD_CVS
A06	Conocer si se cuenta con la autorización de los titulares de los datos contenidos en las bases de datos. Conocer los mecanismos de obtención de la información de cada base de datos. Realizar el Registro Nacional de cada una de las bases de datos de las diferentes dependencias de la Corporación.	X	X			\$ 4.000.000	Finalizado	Se finalizó en levantamiento de información y se determinó si se cuenta con la autorización de los titulares de los datos contenidos en las bases de datos, los mecanismos de obtención de la información de cada base de datos, el Registro Nacional de cada una de las bases de datos de las diferentes dependencias de la Corporación. Según listado en la hoja Excel denominada (I_Dependencias), Documento anexo RGPD_CVS
A07	Entregar Informe Final del Registro con su evidencia. Capacitar a los encargados del tratamiento.				X	\$ 2.000.000	Finalizado	Se registraron las diferentes bases de datos entregadas por cada una de las dependencias de la corporación, como se evidencia en el correo enviado por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, se realizó la capacitación de los encargados del tratamiento.
(adicionar más actividades, en caso de que aplique)	TOTALES					\$ 21.000.000		

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

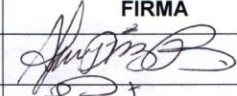
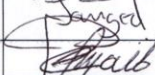
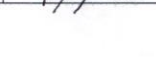


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SIGCA
FORMATO ACTA PARA REUNIONES

Código: GE-FO-04

Revisión: 03

Fecha: 25/10/2011

Nombre del Comité : Reunión tema Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD		
Tema/Proyecto/asunto:	Fecha: 11/12/2018	
RNBD	Hora de inicio: 9:00AM	
	Hora Fin: 10:30 Am	
Objetivo de la Reunión: Conocer la Norma que exige el registro de las Bases de Datos ante la SIC y sus repercusiones ante el no cumplimiento.		
PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ALVARO DIAZ BANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
JORGE MARTINEZ DIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
CARLOS MANUEL DIZ	UNISISTEMAS	

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura
2. Socialización Tema RNBD
3. Compromisos
4. Cierre

DESARROLLO

- | |
|--|
| 1. Se da apertura a la reunión con una breve presentación de los miembros. |
| 2. Seguidamente el Dr. Carlos Manuel Diz de Unisistemas procede a explicar la normatividad que regula el RNBD y la obligatoriedad que tienen las empresas públicas de orden nacional y territorial el no cumplimiento de esta norma acarrea multas y sanciones para las empresas que no cumplan con dicho requerimiento, por tanto se hace necesario que la CARCVS reporte dicha |

Entidad Productora: UNISISTEMAS/**Orígenes Funcionales:** Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/**Fecha:** 2019-02-19 **Hora:** 10:31 /**Contenido:** RGPD Reglamento General de Protección de Datos/**Código:** CMDC_2019-02-19_102



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SIGCA
FORMATO ACTA PARA REUNIONES

Código: GE-FO-04

Revisión: 03

Fecha: 25/10/2011

información en la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

3. Uno de los Compromisos es solicitar a los líderes de las dependencias la siguiente información necesaria para poder adelantar el registro ante la SIC.

Cantidad de Bases de datos o información de terceros como nombres direcciones o teléfonos, que manejan en su dependencia por cada una de ellas favor informar Nombres de las Bases de Datos, Número de Registro de cada base de datos, Finalidad de las Base de Datos, medio de almacenamiento (Servidor, Excel o Físico), Nombre del encargado de la Base de Datos + (Cedula, Correo Electrónico y Número de Teléfono), Nombre Responsable de la Base de Datos + (Cedula, Correo Electrónico, Número de Teléfono), importancia de la Base de Datos para la dependencia (Alta, Media o Baja) que TRD se le Aplica.

4. Cierre de Reunión

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –
CVS

NOTA INTERNA

Montería Diciembre 11 de 2018

PARA: **MARIA ANGELICA SAENZ**
Secretaria General

MANUEL HORACIO CONEO
Educación Ambiental

RAFAEL ESPINOSA FORERO
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

ALBEIRO ARRIETA
Asesor de Dirección

RAFAEL SOLANO SOTO
Profesional Especializado

MARUEN JABIB JANNA
Subdirector de Planeación

ADA LUZ RAMOS
Producción y Consumo Sostenible –
PYCS

ANGEL PALOMINO HERRERA
Jurídica Ambiental

ALVARO DIAZ BANDA
Oficina de Sistemas

ALBERT NOVA
Talento Humano

DE **MONICA POLO POLO**
Jefe Administrativa y Financiera

DOMINGO MONTALVO
Profesional Especializado

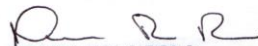
Asunto: Solicitud de Información de Terceros en Bases de Datos (Servidores, Archivos Excel, Físico)

Cordial Saludo, Con el fin de darle estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 que trata sobre la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de consolidar su información en el Registro Nacional de Base de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, so pena de las sanciones pecuniarias o disciplinarias a que hubiere lugar si no se reporta dicha información; teniendo en cuenta lo anterior solicitamos muy comedidamente suministrar a más tardar el día viernes 14 de Diciembre la siguiente información.

Cantidad de Bases de datos o información de terceros como nombres direcciones o teléfonos, que manejan en su dependencia por cada una de ellas favor informar Nombres de las Bases de Datos, Número de Registro de cada base de datos, Finalidad de las Base de Datos, medio de almacenamiento (Servidor, Excel o Físico), Nombre del encargado de la Base de Datos + (Cedula, Correo Electrónico y Número de Teléfono), Nombre Responsable de la Base de Datos + (Cedula, Correo Electrónico, Número de Teléfono), importancia de la Base de Datos para la dependencia (Alta, Media o Baja) que TRD se le Aplica.

Cualquier duda o inquietud comunicarse con el funcionario Jorge Martínez Diz 7890605 Ext 2019.

Cordialmente



MONICA POLO POLO
Jefe Administrativa y Financiera
Proyecto: Jorge Martínez- Subdirección de Planeación

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Cantidad de Bases de Datos	NOMBRE BASE DE DATOS	Registros	FINALIDAD BASE DATOS
1	PROGRAMA AVAL DE CONFIANZA	69	INSCRIPCION Y SEGUIMIENTO AVAL DE CONFIANZA
1	PROGRAMA LIDERAM	47	INSCRIPCION Y SEGUIMIENTO LIDERAM
1	PROGRAMA NEGOCIOS VERDES	81	INSCRIPCION Y SEGUIMIENTO NV
1	VENTANILLA NEGOCIOS VERDES	81	PROMOCION Y COMERCIALIZACION NV
1	ENCADENAMIENTOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	12	ACOMPAÑAMIENTO SECTOR PRODUCTIVO
1	AGENDAS AMBIENTALES PRODUCTIVAS	4	ACOMPAÑAMIENTO SECTOR PRODUCTIVO

MEDIO ALMACENAMIENTO	Encargado	Cédula	Correo
PC UNIDAD PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co
PC UNIDAD PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co
PC UNIDAD PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co
SERVIDOR	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co
PC UNIDAD PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co
PC UNIDAD PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co

TELEFONO	NOMBRE RESPONSABLE BASE DATOS	CEDULA	CORREO	TELEFONO	IMPORTANCIA	APLICA TRD
7890609 ext. 144	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co	7890609 ext. 144	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 144	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co	7890609 ext. 144	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 144	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co	7890609 ext. 144	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 144	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co	7890609 ext. 144	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 144	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co	7890609 ext. 144	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 144	ADA LUZ RAMOS DOVAL	50.910.150	ada.ramos@cvs.gov.co	7890609 ext. 144	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Cantidad de Bases de Datos	NOMBRE BASE DE DATOS	Registros	FINALIDAD BASE DATOS
1	RUA MANUFACTURERO	15	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO RUA M
1	PQRS	713	RESPONDER PETICIONES
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - SIRH	154	REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MISMO.
1	RESPEL	563	REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS- ACOPIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RESPEL
1	VITAL	301	ATENCIÓN DE TRÁMITES Y DENUNCIAS AMBIENTALES EN LÍNEA
1	FUNCIONARIOS	75	REGISTRO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA
1	TERCEROS	2576	INGRESO DE PERSONAS NATURALES QUE REALIZA TRÁMITES DE PAGO A LA ENTIDAD
1	CONTROL DE ACCESO	73	CONTROL DE ACCESO POR MEDIO DE TORNIQUETES AL EDIFICIO
1	CHAT CORPORATIVO	74	REGISTRO DE USUARIOS DEL CHAT PARA COMUNICACIÓN INTERNA
1	PLANTA DE PERSONAL	75	REGISTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL
1	RELACION FUNCIONARIOS POR INGRESO	75	RELACION FUNCIONARIOS POR FECHA DE INGRESO
1	HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS	75	FOLIOS DE HOJA DE VIDA DE FUNCIONARIOS DE PLANTA

MEDIO ALMACENAMIENTO	Encargado	Cédula	CORREO
SERVIDOR IDEAM	MARIA MARGARITA TORRES Q	1.064.992.853	maria.torres@cvs.gov.co
SERVIDOR	PEDRO GARCIA UPARELA	15.640.531	pedro.garcia@cvs.gov.co
SERVIDOR IDEAM	MARCO PASTRANA DE HOYOS	10.777.288	marco.pastrana@cvs.gov.co
SERVIDOR IDEAM	GINA LUZ NUÑEZ ZABALA	1.102.844.209	gina.nunez@cvs.gov.co
SERVIDOR ANLA	GINA LUZ NUÑEZ ZABALA	1.102.844.209	gina.nunez@cvs.gov.co
SISTEMA DE INFORMACION SICOF EN SERVIDOR SIGCVS	ALBERT NOVA SALAZAR		albert.nova@cvs.gov.co
SISTEMA DE INFORMACION SICOF EN SERVIDOR SIGCVS	RAFAEL BURGOS DURANGO	2.758.801	rafael.burgos@cvs.gov.co
APLICATIVO ASMANAGER EN SERVIDOR3	ALBERT NOVA SALAZAR		albert.nova@cvs.gov.co
APLICATIVO OPENFIRE EN SERVIDOR2	ALVARO DIAZ BANDA	10.774.772	alvaro.diaz@cvs.gov.co
BASE DE DATOS EN EXCEL	LINEY SANCHEZ	34.977.241	liney.sanchez@cvs.gov.co
BASE DE DATOS EN EXCEL	LINEY SANCHEZ	34.977.241	liney.sanchez@cvs.gov.co
ARCHIVO EN FISICO	LINEY SANCHEZ	34.977.241	liney.sanchez@cvs.gov.co

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

TELEFONO	NOMBRE RESPONSABLE BASE DATOS	CEDULA	CORREO	TELEFONO	IMPORTANCIA	APLICA TRD
7890605 ext 219	JORGE MARTINEZ DIZ	15620971	jorge.martinez@cvs.gov	7890605 ext 219	MEDIA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890605 ext 219	JORGE MARTINEZ DIZ	15620971	jorge.martinez@cvs.gov	7890605 ext 220	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890605 ext 220	JORGE MARTINEZ DIZ	15620971	jorge.martinez@cvs.gov	7890605 ext 221	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 218	JORGE MARTINEZ DIZ	15620971	jorge.martinez@cvs.gov	7890605 ext 222	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext. 218	JORGE MARTINEZ DIZ	15620971	jorge.martinez@cvs.gov	7890605 ext 223	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext 206	ALVARO DIAZ	10774772	alvaro.diaz@cvs.gov.co	790609 ext 112	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 ext 110	ALVARO DIAZ	10774772	alvaro.diaz@cvs.gov.co	790609 EXT 112	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
790609 ect 206	ALVARO DIAZ	10774772	alvaro.diaz@cvs.gov.co	790609 ext 112	MEDIA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
790609 EXT 112	ALVARO DIAZ	10774772	alvaro.diaz@cvs.gov.co	790609 ext 112	MEDIA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 EXT 111	LINEY SANCHEZ	34977241	liney.sanchez@cvs.gov	790609 EXT 111	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
7890609 EXT 111	LINEY SANCHEZ	34977241	liney.sanchez@cvs.gov	790609 EXT 112	ALTA	ALMACENAMIENTO DIGITAL
790609 EXT 111	ALBERT NOVA SALAZAR	91532217	albert.nova@cvs.gov.co	7890609 ext 206	ALTA	ALMACENAMIENTO FISICO

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Página 1		Versión 4.0	
Registro de capacitación y entrenamiento		21/01/2019	
		Código: CMDC-01212019	
Area / Empresa / Organización que Recibió la Capacitación	Lugar, Fecha y Hora de Ejecución de la Capacitación:		
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	Sede Principal Carrera 6 No. 61-25 Barrio los Bongos, en la ciudad de Montería, 20/06/2018 02:30PM		
Material Entregado:	Intensidad de la Capacitación y/o Entrenamiento:		
Cartillas y Manuales	45 Minutos Aproximadamente		
Persona que Dirigió la Capacitación:	Tema de la Capacitación y/o Entrenamiento:		
Carlos Manuel Diz Castro	Registro Nacional de Bses de datos Ley 1581 de 2012		

N.	Nombre del participante	No. de identificación	Cargo	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma del participante
1	Hugo Cadena Repeza	79756151	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		315 2210760	hugocadena@cvsgu	<i>[Firma]</i>
2	Ada Luz Ramos Daval	60910150	Profesional Especializada	Urb. los Bongos Avenida Circunvalar	3008531183	ada.luz.ramos@cvsgu.co	<i>[Firma]</i>
3	Albaeth Nora Sobze	91852714	Profesional Especialista	N/A	N/A	N/A	<i>[Firma]</i>
4	Rosario Tobo Fontel	30582479	Profesional	CVS	315 591652	rosariotobo@cvsgu	<i>[Firma]</i>
5	Jorge Martínez Diz	15620971	-	C.G #61-25 B. los Bongos	3116624109	Jorge.martinez@cvsgu.gov.co	<i>[Firma]</i>
6	Donnyo R. Flórez	1566266	Prof. Exp	CVS	3008516315	donnyo.r.florez@cvsgu	<i>[Firma]</i>
7	Rafael Solano Soto	81086926	Prof. UNIV	CVS	3156257040	rafael.solano@gmail.com	<i>[Firma]</i>
8	Jose Vergara O.	10773086	Control interno	CVS	3012249451	jose.vergara@cvsgu	<i>[Firma]</i>

Entidad Productora: UNISISTEMAS/

Orígenes Funcionales: Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/

Fecha: 2019-02-19 Hora: 10:31 /

Contenido: RGPD Reglamento General de Protección de Datos/

Código: CMDC_2019-02-19_102

Re: Demora en la generación de Radicados Radicado 38175



Asesores Registro Nacional de Base de Datos <asesoresrnb@sic.gov.co>

Vie 11/01/2019, 5:14 PM

Usted ∨

Buenas tardes Señor Carlos.

Para su información, han quedado finalizadas todas las bases, por favor validar.

No. Radicado (CIR)	Nombre de la Base de Datos	Cantidad de Titulares	Continuar
19-5201-000000-000	Aval de Confianza	69	Consultar Registro
19-5196-000000-000	Lideram	47	Consultar Registro
19-5215-000000-000	Programa Negocios Verdes	81	Consultar Registro
19-5197-000000-000	Ventanilla Negocios Verdes	81	Consultar Registro
19-5202-000000-000	Cadenas Productivas	12	Consultar Registro
19-5203-000000-000	Agendas Ambientales Productivas	4	Consultar Registro
19-5205-000000-000	RUA Manufacturero	15	Consultar Registro
19-5206-000000-000	PQRS	713	Consultar Registro
19-5207-000000-000	S_I_R_Hidrico	154	Consultar Registro
19-5208-000000-000	RESPEL	563	Consultar Registro
19-5209-000000-000	VITAL	301	Consultar Registro
19-5212-000000-000	Funcionarios	75	Consultar Registro
19-5213-000000-000	Terceros.	2.576	Consultar Registro
19-5210-000000-000	Control de Acceso	73	Consultar Registro
19-5200-000000-000	CHAT_Corporativo	74	Consultar Registro
19-5198-000000-000	Planta de Personal	75	Consultar Registro
19-5214-000000-000	Funcionarios por Ingreso	75	Consultar Registro
19-5211-000000-000	Hojas de Vida Funcionarios	75	Consultar Registro

Mostrando 1 a 18 de 18 registros

Entidad Productora: UNISISTEMAS/**Orígenes Funcionales:** Cumplimiento Ley 1581 de 2012/ RNBD Registro Nacional de Bases de Datos/**Fecha:** 2019-02-19 Hora: 10:31 /**Contenido:** RGPD Reglamento General de Protección de Datos/**Código:** CMDC_2019-02-19_102